

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

# CÓRTESES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

SESION DEL MARTES 26 DE JUNIO DE 1855.

**SUMARIO.** Abrese á las once ménos cuarto.—Se lee y aprueba el Acta de la anterior.—Pasan á la Comision de Actas 13 pliegos de las de elecciones últimamente verificadas en varias provincias.—Se manda archivar seis ejemplares de un folleto titulado *La Revolucion europea*, remitidos por su autor Sr. Fabra y Vila.—Ingresa en la cuarta sección el Sr. Puig.—El Sr. Moyano anuncia una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda acerca del contrato celebrado sobre las Cajas de la Habana con la casa de Rotschild.—**ORDEN DEL DIA:** Continúa la discusion del dictámen de la Comision sobre subsistencia de la concesion del ferro-carril de Langreo.—Se lee el art. 2.º nuevamente redactado por la Comision.—Discurso del Sr. Labrador en contra.—Del Sr. Mendez Vigo, de la Comision.—Rectifica el Sr. Labrador.—Discurso del señor Montesino, de la Comision.—Manifestacion del Sr. Labrador.—Alusion personal del Sr. Concha (D. Manuel).—Se aprueba el referido artículo con una modificacion.—Se aprueban igualmente sin discusion los artículos 3.º, 4.º y 5.º.—Discusion del voto particular de los Sres. Ordax y Alonso (D. Juan Bautista), relativo á la inmigracion de gallegos en la isla de Cuba.—Discurso del Sr. Bayarri (D. Pedro) en contra.—Del Sr. Feijóo.—Alusion personal del Sr. Arias Uría.—Rectificacion del Sr. Bayarri.—Discurso del señor Acha en contra.—Del Sr. Alonso (D. Juan Bautista) en pró.—Rectifican los Sres. Bayarri y Alonso.—Discurso del Sr. Concha (D. Manuel) en contra.—Se suspende el discurso y la discusion.—Dáse cuenta de haber nombrado presidentes y secretarios dos Comisiones.—Pasa á la Comision de Actas una comunicacion de D. Lorenzo Cuenca acompañando cuatro documentos referentes al acta de eleccion verificada últimamente en la provincia de Pontevedra.—A la que entendia en el asunto pasa igualmente una exposicion del Cláustro del Instituto provincial de Pamplona pidiendo que los catedráticos de los Institutos fuesen considerados del mismo modo que los de las Universidades.—Se lee por primera vez, y pasa á la Comision, una enmienda del Sr. Alfonso y otros al proyecto de ley de organizacion de la reserva del ejército.—Orden del dia para mañana: la discusion pendiente y la del dictámen sobre la reserva.—Se levanta la sesion á las cuatro.

Abierta á las once ménos cuarto, se leyó el Acta de la anterior, y fué aprobada.

A la Comision de Actas pasaron 13 pliegos de las de elecciones últimamente verificadas en varias provincias.

Se mandaron archivar seis ejemplares, que remitía el Sr. Fabra y Vila, de su folleto titulado *La revolucion europea*.

Publicóse que el Sr. Puig ingresaba en la cuarta seccion.

El Sr. MOYANO: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda.

Como tenemos tan pocas veces el gusto de ver á S. S., he renunciado á la satisfaccion de anunciarla estando presente. Mi interpelacion la explanaré el dia que el Sr. Ministro de Hacienda tenga á bien señalar: versará sobre un contrato que se dice haberse verificado entre el Sr. Ministro y la casa de Rotschild, por el cual esta casa da ó ha dado 6 millones de reales en Madrid á cobrarlos de los sobrantes de Filipinas. Sien-

do hoy martes, creo que de aquí al sábado tendrá lugar S. S. de prepararse; y le ruego además que se sirva poner sobre la mesa de la Asamblea el expediente á que hace relacion esta interpelacion, á fin de que podamos enterarnos bien todos los Diputados.

#### ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen de la Comision sobre subsistencia de la concesion del ferro-carril de Langreo, limitándola á las líneas de Sama á Gijon y de Noreña á Oviedo. (*Véase el Apéndice al Diario núm. 176; Diario núm. 183, y Apéndice sexto al Diario núm. 186.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Marqués de la Vega de Armijo): El último dia que se trató de este ferro-carril, fué desechado el art. 2.º: la Comision lo redactó de nuevo de la manera que las Córtes conocen, y es el que hoy se va á poner á discusion. Dice así:

«Se suprime el subsidio del 6 por 100 de interés y 1 por 100 de amortizacion, garantizados á esta empresa por los capitales invertidos con arreglo á la ley de 20 de Febrero de 1850, y en sustitucion de él la auxiliará el Estado con una subvencion de 4.500.000 rs. en metálico para la línea de Sama á Gijon, y 1.200.000 reales, tambien en metálico, para la de Noreña á Oviedo.

Esta subvencion se abonará á la empresa por kilómetros á medida que los tenga concluidos y dispuestos para la explotacion.»

Abierta discusion sobre este artículo, obtuvo la palabra en contra y dijo

El Sr. **LABRADOR**: Señores, me duele en el alma tener que hacer la oposicion á un camino de hierro que, en mi concepto, en medio de ser de localidad, no deja de tener importancia, y particularmente para la exportacion de carbones, de que tanto necesitamos. Sin embargo de esto, yo no puedo dejar pasar desapercibido el art. 2.º tal como se ha redactado, porque seguramente, aprobarlo las Córtes en la forma que está, seria tanto como incurrir en una contradiccion respecto á lo que las mismas acordaron hace cinco ó seis dias.

En medio de todo, dispuesta siempre mi razon á admitir las explicaciones satisfactorias que puedan darse, y deseoso de que no se cause perjuicio á aquella provincia, que necesita de esas vías férreas, que necesita dar impulso á esas obras, yo no haré una oposicion fuerte; quizás vote el artículo si las explicaciones llegasen á satisfacerme. Hay aquí precisamente una persona muy ilustrada, que hizo la oposicion á este ferro-carril, y tanto de su parte como de la Comision, yo espero que resolverán las dudas que se susciten en esta discusion.

Por el artículo desechado se acordaba á la empresa de este ferro-carril 7 millones de reales en acciones de ferro-carriles para el trozo desde Sama á Gijon, y 2 millones de reales, tambien en acciones de igual naturaleza, para el trayecto de Noreña á Oviedo.

Yo creia que desechada esta subvencion por la Asamblea, no se podia presentar el artículo redactado nuevamente concediendo igual subvencion, aun cuando de distinto modo, para las mismas líneas. Voy á demostrar que es igual, y quizás todavía sea más gravosa de lo que entonces se concedia. Por el art. 2.º

reformado por la Comision se dice que se auxiliará al primer trayecto de los dos de que he hablado con 4.500.000 rs. en efectivo, y al segundo con 1.200.000 reales en efectivo tambien. Todos los Sres. Diputados saben que las acciones de ferro-carriles en el dia difícilmente se pueden colocar á 65 por 100; y si esto es cierto, no puede negarse que acordándose hoy 4.500.000 rs. para el trayecto de Sama á Gijon, equivale precisamente á los 7 millones de reales en acciones de ferro-carriles, con muy corta diferencia, y que dándose ahora 1.200.000 rs., tambien en efectivo, al trayecto de Noreña á Oviedo, se da una equivalencia á los 2 millones de reales en acciones que se proponian, y que se negaron por las Córtes, suponiendo para esas acciones de ferro-carriles el tipo de 60 por 100.

Ahora bien; para desecharse el art. 2.º en la sesion anterior en que se trató de este mismo asunto, hubo ó no hubo razon. Si hubo razon para desecharlo, parece que hoy incurririan las Córtes en una contradiccion aprobándole; pero si los datos que entonces se adujeron, si los cálculos que se presentaron á las Córtes para resolver este negocio carecian de exactitud, entonces yo estaria dispuesto á votar el artículo tal como se presenta, porque voria que habia habido error; pero aun en ese caso haria observar á la Comision que en los apuros en que se encuentra el Tesoro, cuando no tenemos ni lo preciso para atender á lo más urgente, hay una desventaja notable en dar en efectivo las subvenciones á darlas en acciones de ferro-carriles. Por el primer medio el Tesoro tiene necesidad de buscar cantidades para satisfacer esas subvenciones, desatendiendo apremiantes obligaciones; y por el segundo se recurre al crédito y solo hay que pagar los intereses de las acciones. Así es que si la Comision nos hubiese limitado la subvencion, ó nos hubiera hecho ver que habia habido error en los cálculos anteriormente hechos, hubiera estado en su lugar: si hubiera rebajado la cantidad que debe darse de subvencion; si en vez de 4½ millones hubiera propuesto 3 ó 3¼, comprendo que las Córtes pudieran dar su aprobacion; pero lo que no concibo es que la subvencion se presente de una manera más gravosa para el Tesoro que en la forma que se presentó anteriormente.

Para convencerse de esto no hay más que considerar el valor que hoy tiene el dinero con relacion á las acciones de ferro-carriles. El Gobierno puede comprarlas al tipo de 60 ó 65 por 100; y en tal concepto el 1.200.000 rs. es un equivalente de los 2 millones en papel para el un trayecto, y de los 7 millones para el otro.

Ahora bien; ¿la Comision está dispuesta á aceptar alguna rebaja en estas subvenciones, toda vez que yo creo que debe darse algo, á pesar de no ser una línea de interés general, que son para las que están establecidas las subvenciones? Para que vea que yo me pongo en razon, diré que una vez acordada la liquidacion de esa compañía, retirándole los intereses del 6 por 100 por no haber cumplido lo estipulado, seria muy cuestionable, no obstante de haber sido rehabilitada, la fecha desde la cual debia empezar á percibirlos. Pero yo no quiero disputar sobre cantidades pequeñas siempre que se dediquen á empresas industriales.

Hé aquí por qué toda mi objecion versará sobre la necesidad que tiene la Comision de no hacer incurrir á las Córtes en una contradiccion. Acaso rebajando algo se lograra un voto satisfactorio para este y para todos los demás artículos.

Me parece que mi observacion es prudente y razonable, y que soy hasta generoso en esta cuestion. Deseo como el que más que se concluya ese ferro-carril, que las Astúrias tengan ese medio de exportacion para los carbones, que se aumente la riqueza de aquellos pueblos; pero creo que está de parte de la Comision el conseguirlo disminuyendo esa cantidad que propone de subvencion.

De este modo encontraria apoyo el artículo, no incurriria en inconsecuencia la Cámara, y la Comision obtendria el resultado que se ha propuesto.

Es necesario hacerlo así, porque de otro modo yo continuaria haciendo oposicion á otro de los artículos de la ley, en el cual se establece cierta liquidacion para las obras que se han hecho, y que ha de ser gravosa tambien al Tesoro. Dispuesto como estoy á no hacer oposicion á las líneas de ferro-carriles siempre que no se haga incurrir en contradiccion á la Cámara, ruego otra vez á los individuos de la Comision, ruego á los Diputados por Astúrias que puedan tomar la defensa de este artículo, que lo consideren bajo el punto de vista que lo he presentado, no de oposicion al camino, sino de que la Cámara no incurra en una falta votando hoy la misma cantidad que desechó el jueves ó viernes de la semana última. Me parece que este es el modo de resolver la cuestion de una manera conveniente á todos. Y como creo que la Comision está interesada en dotar á la provincia de Astúrias de esa vía férrea que tan útil ha de ser, creo que no pondrá resistencia á las ligeras observaciones que he hecho, más bien dirigidas á un objeto de conciliacion que á oponerme á la construccion de ese ferro-carril.

El Sr. MENDEZ VIGO: Agradezco mucho al señor Labrador las observaciones que acaba de hacer al Congreso, pues demuestran que la oposicion que ha hecho al dictámen de la Comision tiende á conciliar la disidencia que hubo dias pasados en esta cuestion, y á procurar que la empresa de este camino se legalice, y reciba Astúrias el grande beneficio que ha de obtener con la terminacion de esta obra.

El dia pasado desgraciadamente se ha perdido esta cuestion porque estábamos á última hora, no estábamos preparados los que habíamos de defenderla, y el Congreso votó bajo la impresion de ciertas ideas que se formularon aquí y que desde luego hicieron mucha impresion en las personas que votaron. Pero, señores, cuando yo diga con verdad y con entera franqueza todo lo que ha pasado en la cuestion, tengo la seguridad de que los Sres. Diputados votarán este dictámen, porque no puedo creer de su lealtad y patriotismo que siendo esta la última concesion de ferro-carriles sometida á su deliberacion, y habiendo sido ya aprobadas tantas, dejen de aprobar la de Astúrias, cuyos Diputados tienen tanto interés en que este dictámen se apruebe.

Señores, necesito en primer lugar desvanecer cierta impresion del dia pasado respecto de si es de utilidad general este ferro-carril. Se dijo en el dia pasado que este camino era de interés particular, que era un camino de una empresa particular; y por lo tanto, necesito demostrar la utilidad general de este camino, que en mi concepto es tan grande como la de la línea más importante. Si los Sres. Diputados que me hacen señas están convencidos de que no es un camino para una empresa particular, sino un camino para fomentar la industria carbonera de la provincia de Astúrias, que tiende á abaratar los carbones indispensables para

la fabricacion é industria de Levante y para los demás usos de la vida, pasará á otro punto por no molestar la atencion de la Cámara.

En segundo lugar necesito ocuparme de los antecedentes de la empresa. Los antecedentes de esta empresa en las gestiones que han empleado las gerencias de este camino han sido malos, detestables. La administracion pasada de esta empresa ha hecho malísimas gestiones, y esto ha producido la oposicion que se hizo en el Senado, y la que hizo tambien el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, por espacio de año y medio, en un periódico de la provincia. Esa empresa tenia una tarifa enormísima de 5 rs. por legua y tonelada, que impedia que las empresas carboneras pudieran llevar por ese trayecto sus carbones y presentarlos en el puerto de Gijon al precio bajo que debian. El trasporte en carros del país les costaba lo mismo, y por consiguiente no habia utilidad ninguna.

Se ha dicho tambien, y es preciso desvanecer esta especie, que la mala gestion de los negocios en este camino de Langreo procedia de una alta persona que hoy está ausente del Reino, Doña Maria Cristina de Borbon. Necesito decir aquí la participacion que la señora Duquesa de Riánsares ha tenido en este camino, los intereses que ha aportado á esa empresa, y el destino que hasta ahora han experimentado. Debo declarar antes de todo que no tengo ninguna clase de relaciones, ni las he tenido nunca con esa señora. Guardo á esa señora el respeto que se merece la desgracia; guardo á esa señora el respeto que se merece la madre de nuestra Reina.

Mañana que la investigacion parlamentaria produzca resultados y datos que demuestren que esa señora en la influencia que ha tenido en los negocios públicos ha incurrido en responsabilidad, sabré votar como Diputado lo que mi honor y mi conciencia me dicten; pero de la misma manera tengo el deber de declarar ante la Asamblea y ante el país que en los intereses que Doña Maria Cristina de Borbon ha aportado á esas empresas de Astúrias no ha habido ágios por su parte, y que esos intereses han sido mal administrados por las personas que en ellos han intervenido, desmereciendo hasta el dia por esa causa un 20 ó más por 100 de su capital sin haber obtenido, al ménos que yo sepa, productos de ningun género.

Esta empresa, señores, como he dicho, es de notoria utilidad pública, y en este concepto la provincia de Astúrias la acogió con sus simpatías. Pero habiendo empezado sus trabajos con poco capital y habiéndose equivocado en su presupuesto, sucedió que el dinero que habian aportado los accionistas se concluyó antes que el camino estuviese construido en su cuarta ó quinta parte. Nacieron de aquí los contratos, porque no teniendo dinero la empresa, y habiendo sufrido los accidentes mercantiles de la crisis de 1848, tuvo que apelar á los contratos, y se dijo que en los contratos que se celebraran estaba interesada tambien la señora Duquesa de Riánsares, teniendo fondos en ellos á nombre de ciertos banqueros de París. Uno de dichos contratos era de 12 millones y pico de reales, los cuales se habian de dar al camino en materiales y en metálico, con obligacion por parte de la empresa de entregar al contratista el camino por veinticinco años, y además el derecho de imponer á los carbones que no fuesen de su procedencia el máximun de la tarifa aprobada por el Gobierno, de 5 rs. por tonelada y legua.

Pero sucedió, señores, una cosa que parece increl-

ble, pero que ha pasado, y es, que siendo estos intereses, segun se dice, de la Reina madre Doña María Cristina de Borbon, y habiéndose hecho este contrato para beneficiar á la empresa minera que la misma señora tiene inmediata al camino, resultó que la junta de accionistas del ferro-carril (en la cual figuraba tambien la señora Duquesa por valor de 2.000 acciones, pero que por estar aglomeradas no representaban sino cinco ó diez votos) anuló esa contrata y convirtió el máximun de la tarifa de trasporte en un arma de dos filos, verificándose el fenómeno que los intereses de la señora Duquesa de Riánsares se hallaban en lucha unos contra otros y se destruian recíprocamente.

En este estado, señores, á principios del año pasado se habian gastado en este camino sobre 38 millones de reales y no se habia concluido, como no se ha concluido aún. Se habian agotado todos los recursos, y en esta situacion, la junta general de accionistas manifestó al Gobierno que no podia continuar los trabajos, que no tenia capitales y que se disolvia; y se disolvió en efecto, acordándolo así el Gobierno y mandando tasar el camino. A este efecto, el Gobierno nombró una Comision de ingenieros que pasaron á hacer dicha tasacion. Se verificó luego la subasta, creo que á fines del año pasado, pero no hubo postores; por cuyo motivo, despues de la revolucion de Julio los accionistas volvieron á reunirse en junta, y comprendiendo que sus intereses estaban gravemente comprometidos, acordaron que el nuevo gerente D. Manuel Bayo, con el ingeniero facultativo D. José Elduayen, pasasen en comision á París á fin de zanjar la cuestion de los contratos y colocarse en una posicion legal.

En efecto, fueron los comisionados á París, y los contratos que representaban unos 20 millones se redujeron á 17 millones en acciones al portador. Con estos datos se presentaron ya al Gobierno y le dijeron: «Ya tenemos aquí una situacion despejada y clara; la administracion antigua ha concluido; las tarifas onerosas que habia se hallan reducidas á la mitad para que puedan beneficiarse en el trasporte por el trayecto del ferro-carril todas las empresas mineras y puedan presentar el carbon en el puerto de Gijon con la mayor baratura posible; pedimos, por lo tanto, que toda vez que han desaparecido todos los escándalos que han dado motivo á la oposicion que se hizo á esta empresa, se presente por el Gobierno un proyecto de ley que reforme, tanto los estatutos como la subvencion que en adelante haya de darse.» En efecto, el Gobierno accedió á esta justa pretension, y presentó el proyecto de ley de 15 de Abril, de que ya tiene conocimiento el Congreso, y dió márgen al nombramiento de esta Comision cuyo dictámen discutimos.

Es indudable, señores, que esta compañía está hoy legalizada completamente; porque de los 38 millones que se gastaron, solo ha reconocido 30 la Comision facultativa, habiéndose tasado todas las obras, puentes, casas y demás accesorios de este camino, y habiéndose descartado en dicha tasacion todas las obras inconvenientes, tales como las obras de lujo hechas en él, los carruajes traídos de París para este camino, los gastos de direccion, otra porcion del artículos, y en fin, toda la parte onerosa que no ha parecido conveniente ni aceptable, lo cual, como he dicho, demuestra evidentemente que esta compañía tiene hoy condiciones legales y derecho á que se le conceda subvencion.

Además, señores, si se demuestra, como acabo de demostrar, que esta compañía ha invertido legalmente

en el camino treinta y tantos millones de reales, y se tiene en cuenta que desde 1844 hasta el dia ha obtenido á favor de su concesion varias Reales órdenes, leyes y decretos que constituyen derechos preexistentes indisputables, se verá la justicia del dictámen que se discute, lo legítima que es la subvencion que se propone.

Señores, aquí tengo á la vista las concesiones que se han hecho á la empresa del camino de hierro de Langreo, que datan desde el año de 1844. En el año de 1847 se expidió una Real orden que contiene los estatutos, derechos de tarifa, etc., etc. En 18 de Junio de 1847 recayó tambien otra Real orden subdividiéndolo en trozos, y el art. 15 de esta Real orden declara á la empresa comprendida en el número de aquellas á que debe asegurar el Gobierno el máximun de los intereses cuando esté autorizada por las Córtes; y ruego á los señores taquígrafos que desde luego escriban todo lo que vaya leyendo. Resulta, pues, que esa empresa está comprendida entre las que deben percibir una subvencion. El 28 de Enero de 1848 se publicó la ley, aprobada por las Córtes y sancionada por S. M., relativa á la formacion de compañías anónimas; pero la compañía en cuestion no se halla comprendida en el art. 18 de esa ley, pues ese artículo comprendia á las que no estaban autorizadas por Reales órdenes, y como ésta lo estaba ya por varias Reales disposiciones, no habia necesidad alguna de que se le aplicase el art. 18 de la referida ley.

El 12 de Marzo del año de 1849 se publicó otra ley, aprobada por las Córtes, facultando al Gobierno para conceder á la empresa del ferro-carril de Langreo, en tanto y mientras las obras se continuasen con la actividad que corresponde, el 6 por 100 de los capitales invertidos en ellas y que se fueren invirtiendo con intervencion económica del Gobierno además de la facultativa que en todo caso le compete. En el año de 1850 se publicó otra ley declarando que mientras se aprueba y sanciona la ley general de ferro-carriles, podrá el Gobierno autorizar ó hacer concesiones, garantizando á las empresas el interés del 6 por 100, más el 1 por 100 de amortizacion para los capitales invertidos ó que se inviertan en los ferro-carriles que se están construyendo ó se construyan en lo sucesivo. Por Real orden de 27 de Marzo del año de 1850 se comprendió el camino de hierro de Langreo entre los que debian percibir esa subvencion; y por último, el Gobierno de S. M., despues de oido el Consejo Real, que tomó en cuenta, tanto las ventajas que podia reportar ese camino, como los vicios que en este asunto se encontraban, expidió otra Real orden declarando, entre varias cosas, que mientras se averiguase el estado de la empresa del ferro-carril de Langreo y se fijase un término improrogable en que han de concluir sus obras, se declarase á la empresa comprendida en los beneficios consignados en la ley de Febrero del año 1850; y, señores, el beneficio de esta ley es el de que mientras continúen los trabajos se abone un 6 por 100 de interés por las cantidades invertidas en las obras señaladas en el presupuesto aprobado; se mandó tambien hacer el inventario de las obras, pero declarando sin valor las ruinas y deterioros ocurridos en las obras concluidas, así como todos los gastos supérfluos. Ahí teneis, Sres. Diputados, lo que el Consejo Real propuso y el Gobierno aprobó.

Los documentos de que acabo de hacer mencion en parte, y en parte leer, prueban desde luego que esta sociedad tiene derechos adquiridos que no serian legítimos, que no serian legales si hubiesen existido los vicios que ya se han corregido y que ha tenido buen cul-

dado de cortar el Gobierno de S. M. antes y después de la revolución de Julio.

Por consiguiente, señores, he demostrado que este camino es de utilidad general; y conocidos y demostrados los antecedentes malos que ha tenido su administración, he demostrado además que estos defectos han sido corregidos y que hoy se encuentra la empresa con condiciones de legalidad, y que á ella se agrega el que tiene derechos preexistentes que hacen muy justo el que las Cortes aprueben la subvención de que se trata. Hecha esta manifestación, voy á demostrar ahora la justicia de la subvención que se pide.

Señores, se invirtieron en este camino 36.589.294 reales además de los 2 millones que se rebajaron al solventarse los contratos de que he hecho mención; de suerte que realmente se han invertido 38 millones de reales; la Comisión de ingenieros ha tasado lo hecho en 30 millones y pico, y ha manifestado que el resto podrá costar otros 4 millones, lo cual quiere decir que la legua vendrá á costar 4.857.000 rs.; y los Sres. Diputados van á ver lo que cuestan otros caminos, para que bajo este punto de vista examinen y juzguen la cuestión.

El camino de Alar á Santander ha costado 5.200.000 reales por legua; el de Aranjuez á Madrid ha costado 6.300.000 y pico por legua; el de Aranjuez á Almansa, y eso que son las llanuras de la Mancha, 3.856.347; la línea de Martorell ha costado 12 millones por legua, y la de Granollers 8.500.000. rs.; de suerte que se ve que la línea de Langreo es la segunda de todas las indicadas, ó la que ha costado menos después de la de la Mancha.

Me dicen aquí varios señores que debo concluir, y voy á hacerlo, aun cuando tenía bastante que decir.

En realidad no sé como comprender á mis estimables compañeros, ó más bien, lo que se quiere en las discusiones: el otro día se me dijo que no había tocado la cuestión, que debía haberla explicado; hoy que trato de hacerlo, veo la prisa y la impaciencia de los Sres. Diputados. Por consiguiente, para concluir diré que espero que el Congreso conceda la subvención que se pide, y le ruego se sirva aprobar el dictámen de la Comisión.

El Sr. **LABRADOR**: Cuando he hablado en este asunto he prescindido de las personas. He creído que nosotros únicamente debemos expresar que es conveniente se conceda alguna subvención proporcionada á la importancia de este camino, y si, como parece, la Comisión está dispuesta á hacer la rebaja que he indicado, yo estoy dispuesto á dar mi voto al artículo, como estoy dispuesto á dar mi apoyo á todos los asuntos de esta clase, y mucho más si la empresa, como se ha indicado, está dispuesta á hacer rebaja en los derechos para hacer más importante el beneficio de las ricas minas de carbon de Asturias, que han de ejercer gran influencia en el desarrollo de nuestra industria.

El Sr. **MONTESINO**: El Reglamento no me permite entrar en el fondo de la cuestión, y solo voy á hacer unas ligeras observaciones y explicaciones para satisfacer al Sr. Labrador. Nosotros no hemos querido hacer que incurra la Cámara en ninguna contradicción proponiendo hoy que en vez de los 7 millones de reales que se daban á la empresa en acciones, se le den ahora 4.500.000 en metálico. Se dice que es un equivalente; pero yo podría demostrar que no hay semejante equivalencia, por una razón muy sencilla. Si se hubiese concedido el subsidio ó subvención en accio-

nes de ferro-carriles ó de carreteras, el Gobierno real y efectivamente daba los 7 millones á ese camino, porque tenía que pagar el 6 por 100 de interés y el 1 por 100 de amortización hasta la completa extinción de ese capital; pero ahora, solo con lo que se pone en el artículo, que son los 4 ½ millones para ese trozo, se cumple; pues si bien es verdad que ahora lo da en metálico, también lo es que si se diesen acciones de ferro-carriles, lo que haría la empresa sería hipotecarlas ó enajenarlas hasta que cubriesen el capital necesario, lo que siempre sería un quebranto por el precio á que están hoy en el mercado. De consiguiente, ve S. S. que para la empresa es beneficioso, así como lo es para el Gobierno, lo que hoy se propone, y que no hay contradicción, y mucho más cuando la Comisión no se opone á que se haga la pequeña rebaja que S. S. propone. Así, si miramos detenidamente la cuestión, se verá que esos 4 ½ millones no son en el fondo más que la cuarta parte de los 18 que se concedieron en la primera concesión, y le damos lo que por punto general se ha concedido á todas las empresas de esta clase.

Es verdad que hemos declarado que no era un camino de primer orden, pero sí que es de un grande interés para dar salida á los carbones de Asturias, que podrán así presentarse con ventaja en los mercados; de suerte que, además de ser una subvención á la empresa del camino de hierro, es también un estímulo para las empresas mineras, á fin de que un elemento tan necesario á la industria y fabricación como es el carbon mineral pueda adquirirse con precios cómodos. Con esto podría también, cuando fuese necesario, coincidir la rebaja de los derechos del carbon extranjero, y concediéndose igual protección á las demás empresas carboníferas de Espiel y San Juan de las Abadesas, conseguiríamos el carbon á buen precio, y se podría fomentar la elaboración de muchos productos industriales.

El Sr. **LABRADOR**: Habiendo aceptado la Comisión la rebaja de 400.000 rs. que antes he indicado, puede contar desde luego con mi humilde voto.

El Sr. **CONCHA** (D. Manuel): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Olea): Permitame V. S.; la tienen pedida antes tres Sres. Diputados.

El Sr. **CONCHA** (D. Manuel): Es solo para una ligera rectificación contestando á una alusión personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Olea): La tiene V. S.

El Sr. **CONCHA** (D. Manuel): La Comisión ha reducido la subvención desde 9 millones á 6, y ha hecho más; ha manifestado que esto no tendría ya el carácter de privilegio ni de monopolio, por cuanto se halla dispuesta á hacer lo mismo con las demás empresas que se encuentren en iguales circunstancias. Además diré que deberán rebajarse sucesivamente los derechos, que era en lo que podría ejercerse monopolio; y en vista de todo me considero en el caso de poder aprobar el dictámen sin ponerme en contradicción con lo dicho respecto á los anteriores, á los que me opuse.»

No habiendo quien tuviese la palabra en contra, quedó aprobado el art. 2.º, rebajándose de 4.500.000 reales á 4.100.000.

Igualmente fueron aprobados sin discusión los artículos 3.º, 4.º y 5.º (Véase el Apéndice al Diario número 176.)

Procediéndose á la discusión del voto particular de los Sres. Ordax y Alonso (D. Juan Bautista), relativo á la inmigración de gallegos en la isla de Cuba (Véase el

Apéndice tercero *al Diario núm. 183*), y abierta discusion, obtuvo la palabra en contra y dijo

El Sr. **BAYARRI** (D. Pedro): Señores, nada más sensible para los que componemos la mayoría de la Comision que el haber tenido que disenter de nuestros apreciables compañeros y el tener en este momento que combatir el voto particular que ellos han presentado. Pero, señores, la cuestion es grave, la cuestion es de alta importancia, la cuestion debe tratarse y meditar-se seriamente, porque versa nada ménos que sobre la suerte de algunos millares de españoles trasladados á la isla de Cuba. Estos infelices se han dirigido en queja á las Córtes. Los Diputados de las provincias gallegas presentaron una proposicion sobre el mismo objeto; se han usado calificaciones duras en este mismo recinto, y es monester que el Congreso conozca la verdad, y que el Congreso, concedor de ella, pueda decidir si el proyecto, si el pensamiento del Sr. Feijóo Sotomayor fué bueno; si debe ó no aceptarlo; si está en el caso de rechazarlo; si es, como nosotros creemos, de mala aplicacion.

El voto particular que combato lo considera bueno en el fondo y digno de sério estudio. Los señores del voto particular, pues, aceptan el proyecto; creen, sin embargo, que sus condiciones son inmejorables; creen que estas condiciones podrian variarse ó modificarse; pero, como he dicho y repito, el proyecto lo aceptan como bueno.

La mayoría de la Comision no lo admite como bueno, no lo tiene por bueno, y va á demostrar á las Córtes que no lo es. Si los señores de la minoría se hubieran reducido á decir que la idea que encierra el proyecto era buena, tal vez la mayoría de la Comision no lo hubiera combatido. La idea de que la isla de Cuba adquiriera una poblacion mayor que la que hoy tiene; la idea de que esta poblacion sea blanca, sea española, quizá sea una idea buena, lo es sin duda; pero el proyecto formado por el Sr. Feijóo para realizar esa idea, ese proyecto nunca fué bueno, ese proyecto adoleció de grandes defectos desde el principio, y el principal, el primero de los defectos (y extraño mucho cómo la minoría no ha reparado en esto) era que el proyecto estribaba en un privilegio, en un privilegio exclusivo para la conduccion de gallegos á la isla de Cuba. Hé ahí toda la bondad del proyecto.

Atravesaban las provincias de Galicia una época calamitosa; las enfermedades dieztaban su poblacion, la falta de alimentos se hacia sentir en las clases ménos acomodadas de la sociedad; aquello era otra Irlanda por los años de 1853. Se hizo un llamamiento á todas las provincias de España para que acudiesen á socorrer aquellas necesidades; se hizo un llamamiento á la isla de Cuba, donde hay algunos grandes propietarios, algunos ricos comerciantes hijos de Galicia.

El llamamiento fué acogido aquí, fué acogido tambien allá en nuestra preciosa Antilla. Abriéronse suscripciones para remediar las necesidades de Galicia. Reuniéronse los oriundos de esas provincias que residen en la isla de Cuba; formóse una Junta para uniformar la recaudacion de esos socorros que se enviaban á España; y entonces, señores, en aquellas circunstancias críticas nació el pensamiento de inmigracion gallega en la isla de Cuba. Bueno parecia el pensamiento. Se trataba de trasladar á aquella isla la poblacion gallega que estaba pereciendo de necesidad; se trataba de que fuesen conducidos allá aquellos que aquí no podian mantenerse, aquellos que aquí no te-

nian trabajo, aquellos que no tenían medios de ganarse la subsistencia. El pensamiento, pues, se presentaba con un carácter filantrópico; el pensamiento parece que deberia ser aceptado; pero envuelta en este pensamiento y desde el primer momento nació la idea del privilegio, nació la idea de la concesion única y exclusiva por un número determinado de años para poder conducir á la isla los trabajadores gallegos que quisiesen trasladarse. Esta idea fué rechazada por la Comision de poblacion blanca en la Junta de Fomento, y fué rechazada una, dos y tres veces; y si una vez la Junta de Fomento llegó á consentir, si una vez llegó á conceder que fuese bueno el pensamiento, fué cuando la autoridad superior de la isla presentó al empresario en el seno de la Junta, siendo así que no formaba parte de ella; y aun entonces, cuando despues se pidió su parecer á la Comision, la Comision entendió por las palabras que habia soltado el peticionario, que éste no exigia ningun privilegio. Sin embargo, siguió exigiéndolo, la Comision siguió negándolo, y entonces se apeló á un remedio que yo llamaré heróico; entonces se acudió á una Junta de autoridades.

No se consultaba ya la opinion de los propietarios de la isla; no se consultaba ya la opinion de los comerciantes, sino que la autoridad superior reunia á sus subalternos, les presentaba el proyecto, les hacia ver que era bueno y les pedia su opinion.

El Congreso comprenderá que la opinion de sus subalternos no seria otra sino la del jefe, quien podremos decir que allí en la isla es un verdadero virey. Aprobóse, pues, por la Junta de autoridades y vino aquí el proyecto; pero aquí se tropezó con los mismos inconvenientes que se habian encontrado allí, y el Gobierno, señores, aquel Gobierno que tan poco paraba en escrúpulos, no se atrevió á resolverlo, y para resolverlo de una manera que no fuese *ad hoc* publicó un decreto, y en aquel decreto estableció el modo y manera de verificar la inmigracion general de blancos en la isla de Cuba. Allí vino la resolucion de la cuestion del Sr. Feijóo Sotomayor, y vino de una manera indirecta. Y, triste es decirlo, en ese decreto, dado por un Gobierno español para fomentar la poblacion blanca de la isla de Cuba, no se estableco ninguna diferencia entre los hijos de la madre Pátria y los que pudieron ser trasladados allí desde Yucatan ó desde la China; el español es igualado á los de esos otros países; de modo que el español trasladado á la isla de Cuba no tiene ni puede tener otro carácter que el que pueda tener un yucateco ó un chino que sea trasladado allí.

Estos son los términos del decreto, que tiene tambien su parte reglamentaria, porque en él se halla establecido el modo y manera de llevar á efecto la traslacion, las condiciones á que debiera sujetárseles á los colonos, las estipulaciones favorables que á ellos debian hacerse, y al propio tiempo constaban en el decreto las penas que debian imponérseles caso de faltar á los colonos ó arrendadores de su trabajo.

Tan apenas como se publicó este decreto, principió la traslacion de colonos gallegos á la isla de Cuba; pero el decreto no podia satisfacer, no satisfacía efectivamente los deseos de aquel que habia adquirido un privilegio para la traslacion de los colonos; y á renglon seguido, á los pocos dias de haberse publicado el decreto, en el mismo mes ó primeros dias del siguiente, ya se hacian notar variaciones, ya se constituia un verdadero privilegio, borrando varios de los artículos del primitivo decreto.

Yo me permitiré manifestar á los Sres. Diputados algunos de los artículos de ese decreto, y tambien varias de las órdenes que dictó el Gobierno.

El decreto tiene la fecha de 22 de Marzo de 1854. Entre varios de los capitulos que en él se establecen, se dice en uno de ellos, el 2.º, lo siguiente:

«El que haya de importar dichos colonos, deberá obtener previamente el permiso del Gobierno, y para solicitarlo presentará una certificacion ó documento que acredite que el buque destinado á la conduccion se halla en estado de emprender la navegacion de que se trate. Esta certificacion ó documento se expedirá, si el buque estuviere surto en un puerto extranjero, por el cónsul español que en él hubiere; y si en puerto de España, por la autoridad de marina correspondiente.

Art. 3.º No se concederá ninguno de dichos permisos sin que la persona á cuyo favor se expida se obligue á introducir el número de mujeres que el Gobierno determine, teniendo en consideracion el de los varones que hayan de ser importados en cada expedicion, su nacionalidad y demás circunstancias.

Por las mujeres no pagarán los introductores derecho de tonelada.

Art. 4.º El Gobierno, al conceder el permiso de que tratan los artículos anteriores, podrá exigir de los introductores las demás condiciones que estime oportunas, atendido el número, nacionalidad y demás circunstancias de los colonos que hayan de ser introducidos.

Art. 5.º Las contratas que los introductores celebren con los colonos estarán escritas en el idioma de éstos, y serán visadas por el cónsul de S. M. si se celebraren en territorio extranjero, ó por el gobernador de la provincia si se otorgasen en territorio español.

Art. 6.º Estas contratas deberán expresar las circunstancias siguientes.»

La octava, novena y décima de estas circunstancias dicen así:

«Octava. La obligacion del mismo colono á sujetarse á la disciplina de la finca, taller ó establecimiento en que haya de trabajar.

Novena. Una cláusula concebida en estos términos: «Yo N. N. me conformo con el salario estipulado, aunque sé y me consta que es mucho mayor el que ganan los jornaleros libres y los esclavos de la isla de Cuba; porque esta diferencia la juzgo compensada con las otras ventajas que ha de proporcionarme mi patrono y con las que aparecen de este contrato.

Décima. Las firmas del colono, si supiere firmar, y la del contratista.»

Pudiera leer otras más condiciones; he leído solo éstas. ¿Creerán las Cortes que estas condiciones establecidas como garantía de la traslacion, que estas condiciones establecidas tambien para que el colono supiese á qué se obligaba antes de ir allá, ninguna de ellas fué cumplida?

El Gobierno le decia ya al capitán general de la isla de Cuba en 2 de Mayo que al Sr. Feijóo Sotomayor se le permitiese la introduccion de gallegos en la isla, sin que fuesen con ellos mujeres, y que él fijase el número que habia de llevar, tanto de unos como de otras, diciendo al mismo tiempo que dicha concesion valiese por todas las que verificase durante el tiempo marcado en el Real decreto; es decir que con una sola concesion tuvo para dos años, sin necesidad de presentar certificacion ninguna del estado del buque; sin necesidad tampoco de presentar la lista de las personas que

allí conducia; sin necesidad, en fin, de dar ninguna seguridad ni garantía: esto á los pocos dias de publicado el decreto.

Inmediatamente tambien se pasó otra comunicacion al capitán general de la isla de Cuba diciéndole que la concesion hecha á Feijóo Sotomayor se entendia que lo era para todas las provincias de España; que indistintamente podia tomar los colonos en la provincia que le diese la gana.

Al mismo tiempo se pasó otra comunicacion manifestando que quedaban exentos del pago de tonelada los buques que conducian á la isla colonos españoles.

Aquí está, señores, el contrato de estipulacion entre los colonos y el Sr. Feijóo, en el que no consta esa cláusula que quiere el Gobierno se ponga, cual es la de hallarse los colonos enterados de que allí en la isla tendrán mayor jornal; que los trabajadores ganan ménos de lo que él les retribuye, pero que esta pérdida de salario la sufre él por su propia voluntad, por el beneficio que espera le reporte la traslacion allí.

Veán, pues, los Sres. Diputados cómo los primeros artículos del decreto, referentes á establecer condiciones para la seguridad de la traslacion y demás medios favorables á los colonos, quedaron infringidos á los pocos dias de la publicacion del Real decreto por autorizacion del mismo Gobierno y por extralimitaciones de Feijóo Sotomayor; y con tales principios, los Sres. Diputados comprenderán cuál pudiera ser el resultado.

Trasladáronse á la isla de Cuba inmigrados en número de cerca de 2.000. La panacea universal, el remedio de todos los males de la isla de Cuba era la inmigracion gallega. Ella debia sustituir la mano esclava; ella debia abaratar el precio de los jornales; ella debia dar con sus ahorros capital bastante para fundar una caja de descuentos. Pero llegan estos colonos á la isla; no sé si estuvieron el tiempo necesario en el establecimiento de aclimatacion; esto la mayoría de la Comision lo reserva para los tribunales de justicia, que en uso de sus atribuciones podrán castigar la infraccion del Sr. Feijóo ó de los colonos, si ellos fuesen los que hubiesen faltado; pero se encuentran allí estos 2.000 hombres, y nadie se presenta á pedir que se le dé tal número de inmigrados; no hay ningun propietario ni plantador que acuda á buscar aquel trabajo tan económico, tan ventajoso, que tantas utilidades habia de proporcionar, sustituyendo la mano blanca y libre á la mano negra esclava; y el Sr. Feijóo se encuentra ya con esos trabajadores y sin demanda de su trabajo, teniendo que mantenerlos, sin que haya nadie que los quiera emplear. ¿Necesitaria otra cosa el Congreso para poder juzgar de la inconveniencia de la empresa? Si era bueno el pensamiento, si tan útil era, ¿cómo es que ningun plantador acude al mercado allí, como aquí sucede, á buscar esos operarios? ¿Por qué ningun propietario va á demandar el trabajo de la mano libre en vez del de la mano esclava, que tan cara le cuesta y tantos inconvenientes tiene?

Es lo cierto que esto sucede; es lo cierto que entonces se veia realizado el vaticinio de la Comision blanca de la Junta de Fomento cuando rechazaba el proyecto por los inconvenientes que ya preveia. La autoridad, sin embargo, que tenia gran parte, no sé si decir de culpa, en la realizacion del proyecto, ideó un medio para salir del apuro; y el Estado, que tantos sacrificios habia hecho ya para llevar á efecto el pensamiento de inmigracion, tenia que hacer otro más: el de dar trabajo á los obreros. Era necesario para eso

hacer una concesion de ferro-carril, y la concesion se hizo; eran menester fondos; no los habia: se le piden á la Junta de Fomento, que no los tenia, y se la obliga á buscarlos: era preciso para esto dar garantías, y se dan garantías. Este es el único medio de sostener la inmigracion proyectada por el Sr. Feijóo; y si el pensamiento fuera bueno en el fondo, si el pensamiento fuera realizable, ¿creen los Sres. Diputados que no hubiera sido acogido en la isla? Pues sin embargo, aquellos propietarios que hasta cierto punto abundaban en la idea del Sr. Feijóo, no pudieron admitirle, y todo vino á pesar sobre el Estado: la concesion del camino y los fondos para construirle. La minoría de la Comision cree poder decir con apariencia de razon que el pensamiento era bueno, porque arrancaba aquí de la muerte á una porcion de infelices y los trasladaba á otro punto de la Monarquía, donde hacia falta la poblacion española, y la poblacion blanca más todavía, porque entiende que de este modo se lograba el objeto de evitar aquí la mortandad y repoblar aquella isla. Pero esto no es más que un sofisma aparente: la realidad es que el cólera que se habia declarado en Galicia no hubiera hecho tantos estragos como hizo el proyecto de inmigracion, contra la voluntad del que lo concibió, porque es necesario comprender que han muerto más por efecto de esa concesion que los que hubieran muerto aquí de necesidad y de la epidemia.

Si, pues, para salvarlos de las enfermedades y de la peste los trasladamos á un punto donde sin enfermedades y sin peste mueren más, no se podrá decir que dominaba en este pensamiento una idea filantrópica; al ménos, los resultados, por más que se quiera eso sostener, no lo comprueban.

Yo no entraré, porque no tengo conocimientos especiales sobre la isla de Cuba, y es difícil hablar á larga distancia, por solo aquello que uno haya leído en algunos escritos, que tampoco es mucho lo que se ha escrito sobre la isla de Cuba; pero es muy dudoso el problema de si la raza blanca puede resistir el trabajo de los campos, que allí está á cargo de la raza esclava. Esa no es una cuestion resuelta, y si lo está, es en un sentido negativo; está resuelta la cuestion en el sentido de que no es posible que el hombre criado en nuestro clima pueda ser trasladado á otro para hacerle trabajar bajo un sol abrasador, y que pueda soportar ese trabajo como le soporta el esclavo africano, que ha nacido bajo un clima más parecido á aquel á donde se le traslada. El esclavo negro va de peor á mejor, y los europeos van de mejor á peor. Los canarios, señores, que están más cerca de la isla de Cuba que nosotros, que tienen más condiciones de aclimatacion en ella que nosotros, tienen una mortandad de 25 por 100, y yo me atreveré á decir que los españoles trasladados allí hubieran tenido una mortandad de 50 por 100 por lo ménos. ¿Y es esto bueno, Sres. Diputados? ¿Podrá con razon sostenerse que este es un pensamiento beneficioso? Yo no puedo comprenderlo de ninguna manera así; yo no creo que las Cortes puedan comprenderlo tampoco; nunca, jamás podrá ser bueno un pensamiento que da ese resultado, ni nunca, jamás podrá considerarlo así un Congreso español; porque cuando se trata, señores, de una aclimatacion de esa especie, en que es preciso que perezca casi la mitad de los individuos que se trasporten; cuando se trata de que para aclimatar en la isla de Cuba 5.000 españoles tenemos que llevar 10.000, no creo que los Sres. Diputados quisieran nunca consentir en que á

tal costa se lograra ese objeto, en que se expusiera la vida de una porcion tan considerable de españoles, porque es una usura demasiado cara, es una usura que se paga á precio de sangre preciosa, porque si son pobres, no por eso dejan de ser españoles tan buenos y leales como los que nos sentamos en estos escaños.

Creo, pues, haber demostrado á las Cortes que el proyecto ni era bueno en su fondo, ni podía serlo en su ejecucion; prescindo del principio de la concesion, prescindo del privilegio y de la manera como ha tratado de llevarse adelante, y digo que el pensamiento en su fondo no es bueno, y que por la manera como se ha realizado es infinitamente peor, porque tal lo demuestran sus resultados.

Ahora voy á ocuparme de los términos con que la minoría de la Comision ha redactado el dictámen. Nunca, ni aun cuando el primer artículo no se hubiese presentado en los términos en que se presenta, podría el Congreso adoptar el voto particular; porque la verdad es que la minoría de la Comision no resuelve nada, la minoría de la Comision deja el *statu quo* que tantas quejas ha producido en el desgraciado país de donde salieron aquellos trabajadores infelices, y nada resuelve en provecho de éstos ni del mismo dueño de la empresa; lo deja todo al arbitrio de la autoridad de Cuba; pero lo deja de una manera condicional, porque la autoridad de Cuba no puede hacer más que dejar las cosas en el estado en que hoy se encuentran. Dice la minoría, despues de esa declaracion consignada en el art. 1.º, y sobre cuya conveniencia creen haber dejado convencidos á los Sres. Diputados, que los interesados acudan, si lo creen conveniente, con sus quejas y acciones respectivas á los tribunales de justicia ó arbitrales consignados en la ordenanza de inmigracion, Real decreto de 22 de Marzo de 1854, y en el modo y términos que el mismo prescribe.

Aquí no se resuelve si el colono queda ó no sujeto á la estipulacion del contrato; con este decreto la autoridad no puede hacer nada en favor del colono para mejorar su condicion; la autoridad tiene que mirar, pagando un tributo de respeto á la ley, como lo ha pagado hasta aquí, la manera como se han conducido á la isla y como han sido tratados allí.

Para la autoridad, para cualquiera tribunal, para cualquier juez que haya de resolver las cuestiones entre el colono y el empresario, hay siempre de por medio dos cosas de gran peso, de gran valor en favor del empresario, que son: el decreto de 22 de Marzo y la estipulacion hecha con el colono.

Pero para las Cortes españolas, para las Cortes, que están sobre aquel Gobierno que dió ese decreto, para las Cortes, repito, hay una cosa más sagrada que todo eso: hay la suerte de aquellos desgraciados, hay el deber de velar por la conservacion de aquella preciosa isla y el deber de velar por todos y cada uno de los miembros de la familia española.

Yo me permitiré, y siento molestar tanto tiempo la atencion de los Sres. Diputados, leer las condiciones de la estipulacion, para que las Cortes comprendan cómo se trasladaban esos infelices á la isla de Cuba, cómo se obligaban con condiciones que no podian comprender, cómo se sujetaban á lo que no estaba vigente, estrechados de un lado por la peste y el hambre, y de otro por la empresa especuladora. Dice así un papel de contrato, y supongo que todos decian igual:

«Yo Carlos de Barro, vecino de Ereda y de oficio labrador, declaro que por escritura pública que otor-

garé ante el escribano D. Francisco Chaves y Alcalde, contraté con el Sr. D. Urbano Feijóo Sotomayor, empuñando mi trabajo de jornalero por un término fijo para ejercerlo en la isla de Cuba, aceptando y prometiendo con deliberada voluntad todo el clausulado en aquel documento otorgado por mí y por otros jornaleros, y es como sigue:

»Que el capataz y labradores se obligan á embarcar á la isla de Cuba en el buque ó buques que el señor contratista les proporcione, y á trabajar cinco años en cualquiera ocupacion de su profesion respectiva ó que se les designe, bien sea á las inmediatas órdenes del Sr. D. Urbano, bien á las de cualquier otro que por poder ó traspaso represente su derecho, todo por el sueldo y bajo las condiciones siguientes:

»Que el referido señor por su cuenta ha de trasladar á los referidos labradores á dicha isla de Cuba, y emplearlos allí cinco años en los trabajos de su profesion, en el campo ó en la ciudad, á eleccion del mismo, con el sueldo de 5 pesos fuertes mensualmente á cada uno, y al capataz 10 pesos fuertes, y concluidos ó terminados los cinco años de trabajo, el Sr. D. Urbano Feijóo de Sotomayor ha de conducirlos de su cuenta y á su costa á la Península.

»Los mencionados 24 labradores se obligan á trabajar cuanto prudencialmente puedan en doce horas de las veinticuatro que tiene el dia, y el capataz ó mayoral á cumplir y á hacer se cumpla con lo que disponga su principal, segun las instrucciones que al efecto le dará en la Habana; y tanto éste como otro cualquiera de los comprendidos en este instrumento, que así no lo verifiquen á satisfaccion del contratista, se obligan á sufrir sin queja la correccion á que haya lugar, segun la ordenanza mandada observar en tales casos por S. E. el señor capitán general de la isla de Cuba, y otra cualquiera pena que en reglamento aprobado por la autoridad se establezca.

»Se estipula tambien que para casos de reincidencia el señor empresario tendrá opcion de subcontratar al jornalero en las obras del Estado por el salario mayor que pueda proporcionar por los administradores ó directores de las obras y por solo el tiempo necesario para cubrir la cantidad de 119 pesos fuertes. Reunida esta cantidad, será entregada al que por costas correspondientes al mismo jornalero la haya desembolsado, y este en seguida será trasladado á España por cuenta del mencionado Sr. D. Urbano, siendo este viaje de retorno una pena establecida para el infractor del contrato, quedando estipulado que ninguno podrá evadirse de ella á no ser que pague una multa de 1.000 pesos con aplicacion á los hospitales de la isla de Cuba. Dicho Sr. D. Urbano Feijóo se obliga á vestir, mantener y cuidar bien á los indicados jornaleros entregándoles aquí un vestuario completo, proporcionándoles pasaje seguro, aclimatacion en la isla con asistencia médica, con trabajo ligero que gradualmente y con arreglo á la prescripcion facultativa se aumentará. Otro vestuario despues y trabajo, con todo lo demás que esté por el mismo señor expuesto y se reconoce en el pliego de condiciones que para formar la empresa de inmigracion española presentó en la Habana en el mes de Julio último ante el Excmo. Sr. Capitán general de aquella isla, cuyo pliego, impreso con una Memoria adjunta, se les ha leído y la aceptan los presentes jornaleros.»

Un proyecto que los Sres. Diputados habrán visto impreso, que es un pequeño tomito, eso han dicho los

jornaleros que se les leyó, que lo entendieron y que se obligaron á ello; y yo me atrevo á asegurar que no se les leeria, y que de leérseles no pudieron comprender á lo que se obligaban. Y ese proyecto, desde que se presentó el decreto, desde que hubo una resolucion en que se establece minuciosa y detalladamente lo que debia darse al obrero y á lo que se obligaba, lo que debia recibir el empresario y á lo que se obligaba, ese proyecto no tenia valía alguna. Y sin embargo, al jornalero se le obligó á sujetarse á las condiciones de ese contrato. Y á pesar de estar establecido en el Real decreto que se le dijera, que se le ilustrara al colono sobre el precio que ganaban los jornaleros de la isla, no se les dice, no se les anuncia nada ni de lo que les aprovecha ni de lo que les perjudica; y trasladados á la isla de Cuba los infelices españoles, se encontraron con que el esclavo negro gana un salario de 20 ó más pesos, mientras ellos estaban condenados á ganar 5 pesos únicamente. ¿Y qué habian de hacer estos pobres jornaleros en la posicion de hombres libres, trasladados á una isla en que el hombre de color es mirado como saben los Sres. Diputados, al verse postergados, más envilecidos, permítaseme esta expresion, que esa raza esclava, por más que no sea yo de los que concedan ese envilecimiento? De aquí surgieron esas dificultades, esos inconvenientes, la lucha de los inmigrantes con la empresa, que no ha cesado un momento, como no podia ménos.

Pues qué, ¿se cree que el hombre, porque no tenga instruccion, porque carezca de comodidades, puede dejar de tener el sentimiento de su dignidad, sentimiento de dignidad humillado, oscurecido, sin valor personal, y mucho más todavía cuando ese hombre se cree de una raza más privilegiada? ¿Podia extrañarse que pensara en la insubordinacion al compararse con el negro, á quien veia á su lado holgando y ganando un jornal tan crecido, al paso que él ganaba un jornal que equivalia á la cuarta parte? ¿Y se dice que esto es bueno, que es laudable! Yo lo dejo á la conciencia de los Sres. Diputados. ¿Es bueno, es laudable que los hijos de la madre Patria ganen un salario que es la cuarta parte de lo que ganan los negros? Esto es bueno para la minoría de la Comision...

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Pido la palabra; á su tiempo se verá. Y suplico al Sr. Presidente, si no están presentes todos los Sres. Diputados, los llame, porque es cuestion que debe oirla el mayor número posible de Diputados.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Señores, siento que mis dignos compañeros hayan querido ver en mis palabras una ofensa que yo ni remotamente he podido hacerles. Yo digo que lo que yo encuentro muy malo, ha de encontrarlo muy bueno la minoría de la Comision, puesto que lo dice en su proyecto, toda vez que expresa en el art. 1.º que se declare *bueno en su fondo y digno de serio estudio*. Por eso he dicho yo que para SS. SS. es bueno lo que para mí es detestable; yo no hago más que sacar la consecuencia de lo que dice la minoría; no ha sido mi ánimo ofender á personas á quienes aprecio.

Es menester que conociendo lo oneroso, lo perjudicial que es el proyecto para nuestros hermanos conducidos á las Antillas, es menester digo, que atendidas estas circunstancias digamos algo más, conociendo las particularidades del proyecto. Esto es necesario, es indispensable, pues de lo contrario resultará que, llevada esta cuestion á los tribunales, tal vez ce-

dan ante el respeto que puede causarles un decreto del Gobierno y ante el respeto de una obligacion contraida sin discernimiento, obligacion en que por una de las partes habia toda la conciencia necesaria, y por otra no habia conocimiento ni conciencia de ello, ni siquiera de lo que habia de influir el clima. Por eso la mayoría de la Comision dice: «rescíndase el contrato á voluntad del emigrado,» y el voto particular no dice nada.

Dice el art. 3.º del voto particular de la minoría: (Leyó.)

La idea de esta última parte del voto particular encierra un pensamiento que yo me permitiré poner en claro á los Sres. Diputados.

Como la minoría de la Comision no resuelve la legalidad del compromiso entre el emigrado y el empresario; como sobre esto no dice nada, ha querido resolverlo de un modo indirecto. El Estado, pues, tendrá que encargarse de los trabajadores, y no solo de los trabajadores, sino de los establecimientos de aclimatacion; tendrá que ponerse en lugar de la empresa, como el empresario ó el especulador, pagando algun tanto á los colonos y abonar las cantidades estipuladas, tomando por su cuenta la responsabilidad. Esto, señores, sin duda importará una suma de alguna consideracion.

Se quiere que el Gobierno se haga cargo de todo y que indemnice á la empresa por su especulacion y por las obras que con motivo de la especulacion haya tenido necesidad de hacer. Yo no sé, y por ello no puedo decirlo, á cuánto ascenderá la indemnizacion por parte del Estado, pero sin duda deberá ser de una suma muy crecida y que importará centenares de miles de pesos. ¿Y en qué razon, en qué principio de justicia y conveniencia puede fundarse esta última parte del voto particular? El Estado no ha contratado con la empresa; ésta es absolutamente independiente del Gobierno, quien, como ya dije antes, si tiene alguna responsabilidad, es la de haberla protegido demasiado y de haber llevado la proteccion de los intereses de un particular más allá de donde se debia en perjuicio de los intereses públicos. Cuando se ha reconocido que en general ese contrato ha sido oneroso al Estado, ahora queremos que sufra un gravámen sobre los que ya ha sufrido.

Si el Estado hubiera tomado la empresa por su cuenta; si hubiera conducido los colonos á la isla, ú obligado á la empresa á llevarlos, comprendo muy bien que tuviera obligacion de indemnizar. Pero no tiene esta obligacion en el proyecto; y como no tiene más parte en él que la de haber protegido demasiado á la empresa, no puede reconocerse obligacion alguna contra el Gobierno, para que cargue al presupuesto con gastos ocasionados por una empresa particular. Si este principio se sentase, con igual razon deberíamos proteger nosotros todas las especulaciones que tuvieran un fin desastroso.

No veo, pues, motivo alguno en que pueda apoyarse la minoría de la Comision; porque debe conocer, si es que se refiere á la revocacion de la concesion de las obras del ferro-carril del Centro, que si no se hubiera contratado sin deber, no habria habido necesidad de haber dejado sin cumplimiento los trámites establecidos, y no se tendria que corregir ahora lo que se hizo mal entonces. Pero cabalmente sucedió en Cuba lo que en la Península; allí se seguia el mismo sistema que aquí; no se andaba por el camino de la legalidad, sino por otro muy diferente. Allí se hacia la concesion cuan-

do no estaba anunciada la subasta, y se fijaba el precio cuando no estaba marcado el tipo; se querian entregar fondos cuando no los habia, y se obligaba, no habiéndolos, á levantar créditos, y la Junta de comercio de la Habana tenia que levantar fondos, no para ella, sino para una empresa particular.

De modo, señores, que con una mano habia que dar trabajo á los gallegos, y con otra atender á la empresa por consecuencia de haber gastado más de lo que debia. ¿Y querremos nosotros que el Estado cargue con todos los emigrados? De esta manera, señores, la cuestion es clara y sencilla. Todo se reduce á que del modo que quiere resolverse por la minoría no podrán ménos de causarse perjuicios á los intereses públicos con el fin de proteger una especulacion que ha tenido un fin desastroso. Entonces se cometieron errores, y el Estado no tiene de ellos culpa, para que queramos ahora que sea responsable y tome sobre sí los gastos que de ninguna manera son de su competencia, sino de la de la empresa.

No quiero molestar más á los Sres. Diputados. Creo haber demostrado suficientemente la insuficiencia del voto particular, y que el pensamiento con que se ha llevado á cabo la inmigracion gallega no es bueno, tal como se halla desenvuelto. Por lo tanto, espero que las Córtes se servirán desechar el voto de la minoría, aprobando en su caso el dictámen de la mayoría.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Si no tiene inconveniente el Sr. Presidente, mediante á lo extraordinario del caso, puede usar de la palabra el Diputado interesado en la cuestion.

El Sr. PRESIDENTE: No hay inconveniente, si le cede la palabra uno de los individuos del voto particular.

El Sr. FEIJÓO: Para una explicacion, Sr. Presidente.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Si ha de consumir turno el Sr. Feijóo, parece natural que la minoría de la Comision hable. Yo creia que siendo este un caso extraordinario, y hallándose la empresa representada por un Diputado, podria éste usar de la palabra en materia de honra sin consumir turno.

El Sr. FEIJÓO: Quisiera hacer á V. S. una observacion sobre esto, Sr. Presidente. Yo me habia propuesto tomar la palabra antes de esta discusion, siempre que las Córtes hubieran tenido la benignidad de concedérmela sin turnar, porque era mi ánimo no tomar parte en esta discusion. Deseo, pues, saber si V. S. me permite hablar.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hacerlo.

El Sr. FEIJÓO: Voy á hablar, no en pró ni en contra del voto, sino de la cuestion en general.

El Sr. PRESIDENTE: Hable V. S. como gusta.

El Sr. ARIAS URÍA: Juzgo necesario que se decida antes si consume ó no turno la palabra del señor Feijóo.

El Sr. ORDAX AVECILLA: El Sr. Diputado que va á hablar lo hace contestando á las alusiones personales que se le han dirigido. Por consiguiente, no puede consumir turno; que hable, pues, y la Comision le responderá.

El Sr. FEIJÓO: Señor Presidente, vuelvo á repetir que si V. S. lo tiene á bien y las Córtes lo permiten voy á hablar extensamente de esta cuestion. Por alusiones no hablo.

El Sr. PRESIDENTE: Este es un caso particularísimo.....

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Señor Presidente,

como individuo de la mayoría de la Comisión, no tengo inconveniente en que el Sr. Feijóo hable. Más diré: creo que debe hablar; se halla en una posición especial, y en mi juicio debe permitírsele usar de la palabra en un negocio que además de ser de interés general, lo es de particular suyo. Como individuo de la mayoría deseo que se le conceda la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Feijóo.

El Sr. **FEIJÓO**: Señores, voy á usar de la palabra en una grave cuestión á la cual se ha querido dar el carácter personal. Este es un grande asunto que interesa á los altos dignos del Gobierno de S. M., al bien general de Cuba y de Galicia, y por último é inmediatamente á miles de personas. Sin embargo, se ha querido hacer creer que corresponde á los intereses personales de un Diputado.

La organizada inmigración de trabajadores gallegos es, según el infeliz sentir de algunos, una iniquidad que lanza sobre mí una responsabilidad tal, que hasta se ha querido me impusiese silencio ante los desmanes que he creído notar en la actual gobernación de Cuba y ante los desaciertos de nuestra política exterior ultramarina.

Al presentarme de nuevo en este terreno, acompañado solamente de mi conciencia, no desconozco, señores, la desventaja de haber atribuido á este gran debate el carácter de personal para un Diputado de la minoría, y un Diputado tan inflexible como yo, que solamente después de muerto podré perder una línea en el terreno que mi convicción me perfija. Conozco esta desventaja, á la que acompaña también la de que no amaestrado en la práctica de sugerencias encubiertas y de trabajos á la zapa, no he podido proporcionarme una prevención favorable. Sin embargo, mi país, altamente interesado en esta polémica, la isla de Cuba, muchas autoridades superiores de mérito no supuesto, miles de personas, y por último mis electores, mis amigos y mi satisfacción propia, me obligan á dar en este día explicaciones. Las daré tan sinceras cual cumple á la verdad y á la justicia. En seguida es mi ánimo retirarme y abandonar este campo á quien quiera ocuparle, seguro como debo estarlo de que en este augusto círculo en donde tengo el honor de hablar no han de faltar nunca órganos á la justicia; y por último, estoy también seguro de que no hay poder en la tierra que relativamente á este negocio pueda alterar la tranquilidad y la paz de mi conciencia. A los hombres toca juzgar los hechos; los espíritus los juzga Dios.

Grandes problemas que resolver se ofrecen al Gobierno español en la isla de Cuba.

El progreso de aquel país ha ilustrado sin duda la honra de nuestra Nación hasta el día; pero los medios con que se operó aquel han sido únicamente la esclavitud y la trata.

Hoy nuestro honor de Nación nos impide el contar con estos elementos de trabajo, y por consiguiente, el Gobierno de S. M., ó tendrá que abatir la dignidad de nuestra Patria con la continuación de este deshonesto sistema que con las Naciones estipula la extinción de la trata, y con los contrabandistas africanos condena solamente el escándalo legalmente probado, ó tendrá que renunciar al progreso de nuestra Antilla, ó necesariamente habrá de buscar allí otro agente de trabajo que equivalga al que hoy se suprime.

Un progreso económico que ha obtenido su des-

arrollo en virtud de altos precios en los frutos producidos, y de baratura y facilidad al adquirir la mano de obra procedente de Africa, no puede sostenerse cuando esta mano de obra se encareció hasta doblar su costo, y cuando el precio de los frutos se abatió hasta la tercera parte del que antes obtenían. Así, pues, ó el Gobierno de S. M. tendrá que resignarse á ver truncada nuestra carrera, ó tendrá que buscar el alza en nuestros frutos, ó proporcionar la baja en el coste del trabajo.

Las ideas de subversión, que tienen también su núcleo fuera, encuentran en la isla su propagación; si la población blanca extranjera se aumenta, estas ideas adquirirán fuerza. En este caso también el Gobierno, ó renunciará á la colonización blanca, impidiendo así la prosperidad de aquel país, ó tendrá que proporcionar población española, y como española leal, ó habrá de gastar en castillos, cañones y ejército cuanto produzca Cuba, para mantener violentamente aquella provincia en nuestra comunión.

Frente á estas consideraciones aparecen otras en sentido inverso y correlativo, respectivas á la población gallega. O á esta población se la regala pan, ó se la ofrece trabajo, ó se la ve morir de miseria. Si no se disminuye aquella población, si no puede extenderse su terreno productivo ni se fomenta su industria, que dé colocación á los brazos de sus naturales; si ni por calamidades generales han de dispensarse allí las contribuciones; si no ha de mejorarse, en fin, bajo ningún aspecto la situación lamentable de aquella propiedad, consecuencia necesaria será que se arraiguen las pestes y el hambre allí, y no será extraño que al fin se arraigue también y se haga crónica la peste de la revolución.

Con la vista fija en todas estas circunstancias, he creído prestar al Gobierno de mi Patria el mayor de los servicios combinando las diferentes facultades de los dos países y resolviendo en la combinación natural y la oferta recíproca de sus fuerzas los grandes problemas que pesan hoy sobre la responsabilidad del Gobierno de España. Sustitución de la mano esclava en Cuba; abolición de la trata; baratura de jornales; población blanca, á pesar de no existir terrenos que sirvan de base; me refiero á terrenos del Gobierno. Aseguración de aquel país en la comunión española; un taller para los brazos sobrantes de Galicia, y un jornal más elevado que el que hoy alcanzan. Esto se encuentra todo elaborado por la combinación solamente del interés particular, sin sacrificio ninguno por parte del Gobierno ni de nadie, y como resultado natural y fácil del plan que en este momento ocupa la alta atención de las Cortes. Esto se presenta á la vista á la primera y más ligera inspección de este negocio.

Sin embargo, ya hemos visto la controversia; los Sres. Diputados han podido observar que hasta con rencor puede decirse que se atacó el plan propuesto, sin hacerse cargo ni considerar un momento sus fines; se huyó cobardemente de entrar en la discusión de las ideas, para introducirse en el terreno personal, en la miserable rutina de las declamaciones y diatribas.

Se echó mano, señores, de quejas de cuatro malcontentos y de algún mal resultado, y de aquí, sin más consideración, se condena el pensamiento que el neofilántropo ni siquiera ha tenido á bien examinar, y por una lógica rara, abultando los accidentes de la ejecución, se quiere de aquí inferir que el plan es malo. Yo, elevándome hoy á la altura en la cual solamente pue-

de formarse el ánimo de las Cortes, me permitiré preguntaros: si las condiciones económicas y políticas, si la conservacion de Cuba, su progreso y su porvenir, si las necesidades de Galicia, en fin, y las del Gobierno de la Metrópoli nos recomiendan como bueno el pensamiento, ¿será prudente, será conveniente abultar sus dificultades? ¿ó sería más lógico poner remedio al abuso y cortar las desgracias que existan? Si se cree que tiene grandes dificultades, y si efectivamente existen, mayores aún de las que aquí se anuncian, ¿será procedente el atacar al que en vencerlas se ocupa? ¿Será esto digno del Gobierno? ¿Corresponde al deber de éste el impulsarle primero, engañarlo despues, y por último perjudicarlo? Señores, no pueden obtenerse grandes resultados sin hacer tambien grandes sacrificios. Si no hay valor para soportar éstos, no haya aspiracion á aquellos. Si el particular no ha llegado al punto que se desea, ¿será justo inculparle por su propio esfuerzo y su arrojo? Yo podria decir con alguna razon á las Cortes y á los Ministros: ayudadle, ó tomad á vuestro cargo el hacer por vosotros mismos el bien.

A las dificultades yo me lancé entero, y á fuer de bueno confié en Dios y en la justicia. Yo conté con todos los obstáculos naturales, enumeré el inmenso catálogo de los enemigos del plan; pero contando con que un Gobierno, cualquiera que sea, debe estar colocado á una altura más elevada que la que alcanza el terreno de las mezquinas banderías, ¿cómo habia yo de figurarme que el Gobierno de S. M. faltase á aquel que por el mismo Gobierno cumpla sus más altas obligaciones?

Yo confieso que he contado con el Gobierno; conté con él únicamente porque una justicia óbvia y su conveniencia me autorizaba para ello. El Gobierno despues, no solo me ha faltado, sino que me atacó, y yo sucumbí. Mi casa desaparecerá del catastro cubano, y desaparece como los hijos de Saturno, tragados por su padre. Nada importa á los héroes de esta cruzada tristemente gloriosa, que con mi nombre desaparezca un mecanismo destinado á mantener é impulsar miles de personas y pequeñas fortunas; nada importa que desaparezca un colaborador de la honra y la fortuna de España.

Triste es decirlo, pero es cierto; en otras Naciones se hubiera considerado mucho esto, en la nuestra nada; y tengo aún motivo para creer que esa circunstancia ha perjudicado mi causa. Cuando he visto que el Gobierno me ha faltado, creí hallar solamente el procedimiento desatentado de un hombre. Mas cuando veo que me falta tambien la Comision de las Cortes; cuando veo que en nombre de la humanidad se olvida la justicia; cuando veo que al juzgar entre dos partes, solo el derecho de una de ellas se respeta, sirviendo el de la otra de objeto de escarnio; cuando llego á este terreno, confieso que la serenidad me falta para raciocinar. Esto ha motivado que en alguna ocasion se haya tenido por demasiado acre mi lenguaje, y el que hoy imploro por ello á las Cortes que me indulten y se sirvan admitir mis excusas.

Es dado á muy pocos sujetar al raciocinio los movimientos del corazon: yo recuerdo que aun al mismo supremo jefe de los griegos, Homero nos le pinta en alguna ocasion sin serenidad, y que ésta tambien se ausenta de la tienda del valiente Aquiles cuando aquella fué atropellada por las órdenes del poderoso Atrida: jamás á la pasion se le ha negado su lenguaje, y este nunca fué el de la razon fria. La posicion moral del

que habla domina su discurso; y éste, si no halla excusa en la crítica del retórico, es siempre acreedor á la consideracion del filósofo.

El generoso marino que en alta noche deja durmiendo á su familia porque el grito del naufrago vino á perturbar su oido; que con la intrepidez de un héroe se lanza á la mar retando á la tormenta, salta en la peña, y pecho al agua, al patíbulo de las olas arranca una víctima; si puesta ya en salvamento le interpela ésta despues diciendo: eres un infame porque no me salvaste tambien la ropa, ¿puede esperarse de él una contestacion templada? Yo ruego á los Sres. Diputados que mediten si el que hace cuanto puede por sus semejantes y encuentra denuestos por premio, podrá contestar sereno á las interpelaciones de los que le preguntan por qué no ha hecho más. Tal es, señores, mi posicion. Yo estoy bien seguro de que los Sres. Diputados no la comprenden por entero; á mí solo toca el comprenderla; pero á ley de hombre de honor les aseguro que mi posicion moral en este momento es la más á propósito para inspirar solamente execraciones.

Todos los accidentes del plan se me presentan como un cargo; todos los males que necesariamente suceden, y hasta los casos fatales, se dice que debí prevenirlos y evitarlos. Debo contestar tambien aun á vulgaridades que destituidas de toda razon sirven solamente para dar armas á la maledicencia y pasto á una rastrera envidia.

Inhumanidad, señores, grita un falso apóstol del bien público; inhumanidad, contesta un coro de simples legos; y yo tengo que responder á un cargo inmenso que sin razon alguna ni más raciocinio se quiere comprender en esta palabra *inhumanidad*. Inhumanidad, tambien contesto yo á esos frívolos declamadores, y someto con mucho gusto al público el decidir cuál de las dos partes es más lógica en la aplicacion; y hoy suplico á las Cortes del Reino se sirvan examinar cuál de nosotros dos entiende más bien la ley de humanidad, si yo ó mi detractor.

Yo dije al ocioso: te proporciono ocupacion; y el humanitario con lenguaje lastimero le dice: hijo, yo no puedo ofrecerte ocupacion, pero te doy el consejo de que no aceptes lo que te se ofrece. Yo dije á mi país: necesitas separar de tu seno algunos brazos que te sobran, y que ociosos hoy, son vagos mañana, y al otro dia criminales; yo te ofrezco esa exportacion; y el defensor de la humanidad con aire de compuncion dice: país querido, comprendo que necesitas que salga de tu seno tu exuberante poblacion; yo no puedo ofrecerte los medios para ello, pero te doy el consejo de que no aceptes el partido que te se propone. Yo, señores, dije al hambriento: toma pan; y al desnudo: aquí tienes ropa; y el humanitario que me hace la guerra con su hipócrita compasion dice: hijo, yo no puedo darte ropa ni pan, pero te aconsejo que no admitas el que te se da, porque ese pan es veneno, esa ropa es un sambenito. Estas son las razones que se han alegado contra el plan, que ha costado al que tiene el honor de hablar en este momento muchos sudores y muchos sacrificios de toda especie.

¿Pero y la mortandad, y los peligros á que se exponen esos infelices? sigue, y así continúa su ataque el neo-filántropo. Señores, yo no sé si esto en la Nacion española merece contestacion. ¿Qué sería de un pueblo, qué sería de su espíritu, si ante los accidentes naturales hubiera de suspender su marcha, revocar su propósito y retroceder, ocupando el espanto el lugar de su viri-

lidad? ¿Cómo hubiera conquistado España la gran página que el siglo XVI escribió en su historia, si sus hijos hubiesen examinado con esa escrupulosidad ridícula los compromisos que iba á correr su existencia? Y por último, ¿á dónde se ha conducido á esos compatriotas nuestros? Señores, á un país español, gobernado por autoridades españolas, en donde vive, á través de todos esos peligros que se abultan, el mismo que los conduce. ¿Y qué fatalidad diezmó sus vidas? Señores, precisamente la gran calamidad que siguió á los gallegos que pasaron á Cuba fué el cólera que llevaron consigo de Galicia. ¿Y qué hizo el importador para combatir esa desgracia? Lanzarse en medio del peligro y á pecho descubierto combatir la epidemia: hizo lo que hubiera hecho con su familia, lo que hubiera hecho consigo mismo. Allí estaba el puesto de los filántropos; pero allí éramos pocos.

Lo único que podía preocupar un ánimo asustadizo, era la consideración de las enfermedades endémicas, la aclimatación y los males que la acompañan. Esto es lo que yo no he tenido en mucho respecto de los emigrantes; esto es lo que he tenido en poco respecto de ellos; pero lo que tuve en nada con relación á mis hermano: y á mí.

A nadie he dicho, porque nunca estuve demente: te aseguro la inmortalidad; lo que he dicho es que tales enfermedades son mucho menos de temer que lo que la vulgaridad pública. ¿Se quiere saber cuántas víctimas ha hecho el vómito negro en una época determinada? Pues en los cinco meses en que he podido observarles, dos solamente sucumbieron á ese azote. Y, señores, si de tisis que consigo llevaron varios; si de otras enfermedades crónicas y de algunas agudas del país, y por fin, del cólera, perecieron muchos desgraciadamente, ¿dónde está la razón del cargo que se dirige? Apelo á la rectitud de corazón de los Sres. Diputados. ¿Puede fundarse este cargo en algo más que en ese afán incalificable de matar un pensamiento grande, quizá solo porque es grande?

Señores, insistiré un poco en decir que es inseparable de todo movimiento de los pueblos algún riesgo y que á toda emigración siguen varias eventualidades. La primera expedición de los españoles que tuvo por objeto el colonizar en el continente americano, las de Ojeda y Nicuesa, por ejemplo, de numeroso personal, han desaparecido casi totalmente en un año. ¿Y podría ser eso razón para que no se hubiese establecido entonces mismo una colonia en Darien, y para que dejaran de alzarse en aquella expedición un Francisco Pizarro y un Balboa?

En el año 46, hallándome yo en Doulogne, he visto salir á la playa los fragmentos y los cadáveres de una fragata que conducía setecientos y tantos irlandeses á la Oceanía; naufragó la fragata y ninguno se ha salvado. ¿Deberíamos deducir de aquí que estas expediciones son fatales y no deben por lo mismo marchar gentes á la Oceanía? No haré al pueblo español la injusticia de creer que piense así; me llevaré además un gran chasco si entre las razones de política y consideraciones económicas, raciocinios propios del hombre público, llegan á hacerse lugar en este recinto esos otros discursos y raciocinios que son patrimonio del sexo cuya cualidad culminante es la sensibilidad.

Siguiendo ese orden sistemáticamente ofensivo, se ha dicho que en cada una de las contrataciones se establece una servidumbre limitada, y otra vez con una palabra (esclavitud) se formula sin trabajo un tremendo ata-

que. Van como esclavos; esta es otra frase sin sentido que escogió la malicia para sorprender á las almas nobles é impedir su acción al criterio. Pues qué, el que obliga su trabajo por un tiempo determinado, ¿es un esclavo? En ese caso no quedaria un solo bracero en Europa que no lo fuese. ¿Qué digo braceros? Lo serian los empleados públicos, y hasta un general lo seria. Así es como se desnaturaliza el sentido de las palabras, dilatándole.

Se ha dicho también que es repugnante ese contrato para trabajos del campo. Algo he oído acerca de esto cuando entraba, y tuve el disgusto de oír al señor Bayarri, permítame S. S. que le nombre otra vez, ya que he tenido la desgracia de oírle, y que le diga que no conoce ni á Cuba ni á Galicia: por sus estudios tendrá algunas noticias, y hay diferencia de los conocimientos que se adquieren leyendo y los que adquirimos con la inspección ocular sobre el terreno; así es que S. S. no sabe que en Galicia se reproducen y multiplican esos contratos; mas no solo esos, sino otros en que resalta la abyección que engendra la miseria más humillante y desesperada.

Por último, para cohonestar esa animosidad, que no merece otro nombre, se ha alegado como gran razón el descontento de los emigrados; que se quejan y que prefieren ir á los trabajos del Gobierno que permanecer á las órdenes de la empresa. Señores, si el descontento de una parte probase la iniquidad de un contrato, ¿quién más inicua mente obligado que yo? ¿Existe, acaso, algún descontento más concentrado y más procedente que el mío? Puede, sin embargo, explicarse esto: desde mi llegada á Galicia he comprendido que los ociosos y menos morigerados eran los que en general componían las expediciones; que esos infelices, después que voluntariamente aceptaron el compromiso que, con permiso del Sr. Bayarri, comprendían muy bien, puesto que se les explicó; después que recibieron algún socorro para sus familias, que tomaron su ropa y que salieron de sus casas, porque en mal hora para mí así lo han deseado, comenzaron á decir que iban engañados; cierto es que hoy luchan con su compromiso y pretenden burlar sus obligaciones; y esto sentado, fácilmente se comprenden las consecuencias que aceptaron, arregladas por su intención y según su torcido juicio.

Pero debo añadir una reflexión. ¿Por qué razón se arguye contra el pensamiento con lo que es extraño á él, con lo que nada le atañe? ¿Fue acaso mi propósito el tener á mis órdenes 50 ó 100.000 braceros? Claro es que no; y consiguientemente, el que subsistan en mi inmediata dependencia es una desgracia que está ya explicada. ¿Por qué razón los trabajadores de la contrata prefieren ocuparse en otros trabajos? Por la razón sencilla de que todo lo desconocido se prefiere; porque miles de consejeros les sugieren cuantas ideas conduzcan á matar ese pensamiento; porque el general que gobierna aquel país acoge benévolamente á estos trabajadores, llegando éstos á comprender que el general es enemigo de la empresa, porque del general esperan ser más bien remunerados. Sabido esto y los muchos antecedentes que tuve el honor de presentar al público, ¿quién no se explicará la inclinación, muchas veces propia y adquirida otras muchas, que anima á esos hombres?

Se comprenden también las sugerencias y la animosidad que en Cuba las prepara contra este proyecto, con solo conocer aquel país. Cuba, fecundada por el

sudor del esclavo, acobija el monopolio del señor, que lo es la raza blanca; y ésta, que es la que allí forma la opinion, defiende el monopolio.

Examinad, señores, todo este asunto que nos ocupa, y encontrareis que es el primer conato, el primer intento práctico de sustituir el trabajo del esclavo por el trabajo libre. La causa, pues, de la odiosidad de ese pensamiento la hallareis únicamente en la viciosa constitucion social del país: la raza señora, si así me es permitido nombrarla, defiende el falso provecho de tener 20 pesos de jornal por salario de un negro, sin considerar que la misma clase que los cobra viene á ser la que colectivamente los paga. Y el resultado es siempre que toda empresa que tienda de alguna manera á reformar el fundamento social y político de la isla de Cuba es contraraida en general.

Mas ¿qué debió hacer el Gobierno en esta lucha de intereses, en este fracaso de la razon? ¿Qué se pudo esperar del partido progresista á su aparicion en el gobierno y en la direccion de España? Es muy sencillo. Pudo y debió esperarse que con arreglo á sus principios liberalizase en lo posible la direccion y gobierno de la isla de Cuba; que se proscribiese, que se anatematizase hasta la idea de que ni por un momento pudiese continuar el reprobado tráfico.

Se ha podido pensar que el partido progresista variaria de alguna manera fundamental el estado casi transitorio en que se encuentra la isla de Cuba; que variaria igualmente los elementos económicos, y en parte tambien que mejoraria en lo que cabe las prácticas de gobierno. Todo esto pudo y debió esperarse de un partido que se presenta ante la humanidad como el heraldo de la razon; y sin embargo, nada de esto se ha hecho. A él le incumbia haber lanzado su mirada quizá por primera vez sobre el porvenir de Cuba, sobre el porvenir que espera en su mayor edad á ese hijo político que, por la mar separado de nosotros, puede alcanzar un dia, señores, en que la conveniencia suya y de la familia entera aconsejen otro orden de relaciones interiores. En cambio de esto hemos tenido grandes alardes, mucha alarma, grandes y en mi concepto inútiles armamentos; hemos tenido la arbitrariedad en el mando, en el consejo la parcialidad; y por último, señores, el partido que parece que debiera estar acechando el momento de acoger ó engendrar una idea que pudiese reformar radicalmente la sociedad de la isla de Cuba, es el mismo que á ciegas combate y rechaza la única que en nuestros tiempos se presenta con ese fin y tendencias.

Desde el momento en que el partido progresista está en el mando, ataca en su base el plan de inmigracion gallega. El Gobierno, que habia concedido á la empresa medios de existencia por un trabajo que el Sr. Bayarri dice que se le ha concedido ilegalmente, y yo digo que ha sido muy legal y muy justamente concedido; el mismo Gobierno que ha otorgado esto, y prescindiendo de personas, es el que la ha arrebatado este elemento de vida. Yo que he dejado en la isla de Cuba niveladas las operaciones de mi casa y cubiertas las atenciones de la empresa mediante negocios que las autoridades legítimas no habian concedido, á mis espaldas he visto por otra autoridad no más legítima arruinar aquel cimiento, protestando como por mofa que no se combate el edificio.

Yo pediria á las Córtes un remedio, porque me dirijo á la Nacion; nunca lo hubiera pedido á los Gobiernos que me han atropellado, ni para salvarme siquiera

en el último momento de mi agonía; pero es el caso que hoy ni á vosotros, Sres. Diputados, puedo pedir remedio alguno. Vistos los dos dictámenes de la Comision, no me cabe pedir nada; puedo solamente dejar aquí en su lugar mi honra, y nada tengo que rogar á los Sres. Diputados sobre que opten por el que gusten, en la inteligencia de que yo con ninguno de los dos estoy conforme, teniendo por insuficiente el voto particular y por injustísimo el de la mayoría.

¿Qué dice la mayoría de la Comision? Daré una explicacion sobre esto. En el primer artículo liberta de sus obligaciones al colono, pero no liberta de sus obligaciones al contratista. Seria cosa de preguntar á la Comision si encuentra en alguno de los contratantes mala fé, y en este caso ha debido decirlo. Pero si no hay mala fé, ¿con qué derecho se reforma un contrato bilateral absolviendo á una de las partes de sus obligaciones y se deja obligada á la otra? ¿Qué dirian la Comision y las Córtes si yo pusiese en la calle, absuelto de sus obligaciones, á un paralítico á quien estoy obligado á mantener en casa?

En el art. 2.º dice la mayoría de la Comision que queda responsable el colono de abonar los gastos precisos de su traslacion y aclimatacion. Aquí, señores, hay, no una injusticia, hay varias y de varias clases. En primer lugar, la Comision ha debido comprender que no debia redactarle como lo ha hecho, ó debió antes de decretar esa responsabilidad nominal haber creado la solvabilidad del colono.

Si la Comision cree que esa responsabilidad se garantiza bastante con una palabra, yo veo tambien cuánto importa para esa mayoría, no solamente una palabra, sino un contrato formal. La mayoría, al decir que abonará el colono los gastos que haya ocasionado por su traslacion y aclimatacion, no sé si ha tenido en cuenta los gastos generales que la empresa ha hecho, los capitales fijos que haya establecido. ¿Quién pagará á esta empresa, por ejemplo, el pasaje de los muertos y de los inútiles? No creo posible que la ilustracion de los señores de la mayoría de la Comision deje de conocer que en esta clase de empresas la colectividad es la que da esperanzas y garantía al empresario.

Señores, si á la empresa se la dejan todos sus compromisos; si se la arrebatan todos sus derechos, á la vez que se confirman y extienden todos los que contra ella obran, yo creo que haria más honor á la mayoría de la Comision el decir «se ajusticia á la empresa por impía.»

No recuerdo bien lo que dice el art. 3.º, porque los he leído todos muy por alto y me ha gustado poco detenerme en ellos. He visto que en los artículos que establece la mayoría de la Comision, todo podia hallarse, ménos mi derecho; éste desapareció, y yo creo que estaba en la imprescindible obligacion de haber dicho: «perdió su derecho por tal causa;» debió haber dicho: «hubo mala fé en el contrato, y fué condenado.» Pero la Comision no dice nada de esto, y no culpo yo la ciencia; culpo ese exceso de generosidad ó falta de resolucion.

Mas no debe extrañarme nada de esto, cuando en la mayoría de la Comision existe algun Diputado que miró con prevencion hostil la empresa desde antes que funcionase, sobre lo cual apelo á la lealtad del señor Arias Uría. (*El Sr. Arias Uría pide la palabra.*) Señores, y habiendo prevencion para examinar un expediente, ¿puede haber un juicio imparcial? Perdone el Sr. Arias Uría que le diga que yo en su caso no hubie-

ra formado parte de la Comision, porque el juez que va á ver un expediente y no lleva su ánimo despojado de pasiones, no puede examinarle como es debido, ni puede resolver como es justo.

Los señores de la minoría de la Comision, ciertamente elevaron sus miras cuanto conviene á las Córtes del Reino, segun mi humilde sentir; no han sido hostiles á mis intereses, no condenaron mi derecho, pero me han hecho el favor de omitirlo. No se ocupan del empresario, aunque sí lo hacen de la empresa.

El art. 1.º, único que reconozco digno de las Córtes del Reino, toca al pensamiento, que es la parte principal sometida á la Comision, de lo cual no ha tenido por conveniente ocuparse la mayoría de ella. Los individuos de la minoría en esta parte han cumplido con el deber que las Córtes les encomendaron, y los de la mayoría, segun mi opinion, han faltado á la parte más principal. Los señores de la minoría, en los demás artículos que proponen, nada dicen eficaz, nada me conceden, nada me quitan, de nada me sirven; ya sabia yo, como sabe todo el mundo, lo que contiene el art. 2.º: que me puedo quejar á los tribunales si me ofenden, ó apelar á ellos si me creo perjudicado.

El art. 3.º, que tanto ha excitado la elocuencia del Sr. Bayarri; ese art. 3.º que tanto llena de confusion á S. S., puede creer que no existe; porque yo que soy el interesado principal, para disipar toda esa confusion diré á S. S. que renuncio generosamente al artículo 3.º, que va á empobrecer el Erario.

Despues de todo lo dicho, me resta solamente suplicar á las Córtes del Reino una sola gracia: que me perdonen que les haya molestado tanto con este negocio.

El Sr. **ARIAS URÍA**: Señores, las Córtes acaban de oír que no he sido aludido de una manera indirecta, sino que se me ha nombrado personalmente, de un modo que dejo á las mismas el juzgar si habia motivo para ello. Las Córtes recordarán la manera como se ha iniciado esta cuestion en el Parlamento. Don Ramon de la Sagra, excitado por mil y mil comunicaciones que le remitian desde Galicia, á donde habian sido enviadas desde la isla de Cuba, presentó una proposicion con objeto de llamar la atencion del Gobierno y de las Córtes sobre el estado de los gallegos en aquella isla. El Sr. Feijóo, en el instante en que se dió cuenta de la proposicion, presentó otra solicitando que los antecedentes relativos á esa empresa fuesen juzgados por una Comision nombrada del seno de las Córtes que diese su dictámen. No tengo presentes los términos materiales; pero creo que las palabras fueron sobre su conveniencia y equidad. En aquel mismo momento, saliendo del salon, me encontré con el Sr. Feijóo, y como paisano, como compañero en este recinto, y por otras mil consideraciones, le dije en confianza: amigo mio, celebro su pensamiento, lo alabo si se quiere, pero condeno absolutamente su ejecucion; y no solo condeno su ejecucion, sino que anatematizo, detesto y maldigo todos los instantes de mi vida al Gobierno que tan imbécil y tan indignamente ha tendido á autorizar un pensamiento semejante. No le culpo á Vd., le dije, pero tenga Vd. entendido que desde el instante primero, no solo me opuse, sino que he alargado un socorro para que se quedasen en el país á algunos infelices que iban á ser embarcados y conducidos no sé dónde. Efectivamente, señores; y al manifestar lo que va á oír el Congreso, no quiero atacar al Sr. Feijóo, sino á las manos subalternas que han intervenido en su pensamiento.

No es mi objeto ocuparme ahora de este asunto; pero es lo cierto que aun la miserable oferta que se les hacia, la cantidad que debia entregarse á sus familias como socorro antes de embarcarse...

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase V. S. limitarse á la alusion personal.

El Sr. **ARIAS URÍA**: Estoy haciendo comprender á las Córtes...

El Sr. **PRESIDENTE**: Para eso puede V. S. hablar como de la Comision.

El Sr. **ARIAS URÍA**: Para la alusion personal necesito hacer estas explicaciones, porque si no, no se puede apreciar la justicia, la oportunidad con que el Sr. Feijóo ha podido nombrarme y calificarme de hombre incapaz de dar mi dictámen en esta materia, puesto que dice que estaba altamente prevenido contra ella. Tengo, pues, que justificarme, y el Sr. Presidente conocerá que es una necesidad imperiosa y un deber de que no puedo prescindir, justificarme de este cargo, y para ello tengo que entrar en las explicaciones de este negocio, tomándole desde su origen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente cree que V. S. no necesita dar esas explicaciones, y le ruega que se ciña á la alusion personal.

El Sr. **ARIAS URÍA**: Concretándome más á la alusion personal, manifestaré que el Sr. Feijóo no pudo decir, por las expresiones que me oyó al salir del salon, que yo me dirigia exclusivamente contra su pensamiento, que no me dirigia contra su persona. Al contrario, si consideraba en general la idea, la condenaba, no la parte que hubiera tenido en su concepcion, sino porque creia que el Gobierno, con más instruccion y el deber que le impone la posicion que ocupa, debia haber rechazado, debia haber mejorado, cuando otra cosa no hiciera, el pensamiento de S. S. ¿Y de dónde deduce el Sr. Feijóo, ya que de esta confianza particular ha querido hacer uso, presentando un argumento con la nobleza que las Córtes juzgarán, de dónde deduce, repito, mi parcialidad, mi prevencion contra su propósito, contra su idea, contra su pensamiento? ¿Hay alguna palabra en el dictámen de la Comision que le condene directamente, que le califique como S. S. se le antoja que quiso calificar su pensamiento y su proyecto? De ningun modo; al contrario, excesiva mesura, excesivo comedimiento, tal vez, tal vez demasiada dulzura por consideraciones que no debieran tenerse. He dicho.

El Sr. **BAYARRI** (D. Pedro): El Congreso comprenderá que tengo necesidad de hacer algunas rectificaciones á lo que acaba de manifestar el Sr. Feijóo Sotomayor. Yo he procurado en lo posible no ocuparme de la persona del Diputado y del compañero; yo he hablado de la empresa, y si alguna vez he nombrado al Sr. Feijóo Sotomayor, es porque el apellido de S. S. da nombre á la empresa: de otra manera no le hubiera nombrado.

El Sr. Feijóo ha supuesto que se hacia personal la cuestion, porque siendo S. S. Diputado de la izquierda, debia encontrarse en minoría en la Asamblea; argumento que rechazo con toda la energía de mi alma. Yo no puedo ni debo querer que esto se haga aquí en manera alguna cuestion personal. Para mí, por más que S. S. pertenezca á la izquierda y sea un Diputado inflexible, en esta cuestion no es más el Sr. Feijóo que el director de la empresa; no es Diputado ni pertenece á ningun lado de la Cámara; y declaro que no ha entrado en mi mente el que se votase esta cuestion como cuestion de mayoría ó de minoría, porque realmente no

sé cual es la mayoría ó la minoría en esta Asamblea. El Sr. Acha, que pertenece tambien á la izquierda, y que ha pedido la palabra en contra, no la habrá pedido seguramente contra el Sr. Feijóo, Diputado de la izquierda, sino contra la empresa que el Sr. Feijóo ha dirigido.

Ha dicho el Sr. Feijóo: *ó colonizacion blanca ó isla de Cuba á la fuerza*. No entraré en esta cuestion. La mayoría de la Comision no ha querido entrar en ella; es una cuestion candente, y los Sres. Diputados, que saben bien el estado en que nos encontramos y la manera como se conserva aquella isla, juzgarán si la mayoría de la Comision ha sido tan prudente y tan patriótica como debia ser al no arrojar esa cuestion en circunstancias como las presentes y en los momentos que atravesamos.

No lo ha hecho, no lo hará, y ha tenido el propósito deliberado de no contribuir por su parte en lo más mínimo á que se involucren cuestiones que tal vez un dia puedan tener un funesto desenlace.

Ha dicho tambien el Sr. Feijóo que ó se debe dar pan á Galicia, ó fomentar la industria, ó fomentar la inmigracion. Creo que todas estas tres cosas convendria hacerlas. Darles pan, si posible fuese dar pan á toda una provincia; darles industria, si esto pudiera improvisarse; y trasladar los gallegos á un país donde viviesen mejor, tuviesen mejores alimentos y pudiesen satisfacer más fácilmente todas sus necesidades. ¿Pero podrá decirse, señores, que el Sr. Feijóo con su proyecto satisficiese todas estas necesidades de la poblacion de Galicia?

Ha supuesto S. S. que la mayoría de la Comision, obrando en nombre de la humanidad, habia olvidado la justicia. No; la mayoría de la Comision ha hablado aquí en nombre de la justicia y de la humanidad; no ha olvidado la una por la otra; las ha hermanado á las dos, y las dos juntas forman la base de su dictámen. A la justicia se faltó con el proyecto de S. S., y á la humanidad se faltó patrocinando una empresa que ha producido tan malos resultados.

Yo no sé si S. S. al hablar aquí del declamador y del detractor de la humanidad, del declamador de oficio y del detractor que dice al infeliz que no acepte el trabajo, ha querido por ventura aludir á alguno de los señores de la Comision. Si tal ha sido su ánimo, yo rechazo esa calificacion. Nosotros no hemos venido aquí á declamar ni á ser detractores de la empresa; hemos venido porque el Congreso, honrándonos con su confianza, nos envió á este banco para que juzgásemos en justicia, y caso de no ser esto posible, para que juzgásemos con la equidad y justas consideraciones con que hemos juzgado. No hemos dicho á los obreros que no acepten el trabajo que se les proporcionaba; hemos dicho que la manera con que se les proporcionaba ese trabajo no era equitativa; que el trabajo era muy penoso y funesto, y que el trabajo que se les ofrecia era mucho más penoso y funesto que el hambre y la miseria que les aguardaba en su país. Esto hemos dicho; creo haber probado que esto que hemos dicho lo acreditan los resultados, y los resultados son los que abonan los hechos.

Ha supuesto S. S. que habíamos atacado el pensamiento acaso porque era grande. Yo no sé cómo calificar esta expresion. Tal vez en mi pequeñez, que reconozco, no acierte á distinguir bien las cosas grandes; pero puedo decir á S. S. que si su proyecto lo hubiera comprendido como grande, como grande lo hu-

biera respetado; mas como no lo he comprendido así, por eso lo he atacado.

Me ha supuesto S. S. que yo no conocia ni á Cuba ni á Galicia. Ya he dicho al principio de mi discurso que no he estado en Cuba y que juzgaba de ella por lo que he oido y leído; y tambien por lo que he oido y leído juzgo de Galicia, en cuyo país tampoco he estado. Y en cuanto á lo que dice el Sr. Feijóo, que subsisten hoy contratas más perniciosas que la que S. S. iba á llevar á cabo, debo decir á S. S. que es cierto que existen esas contratas; pero no tan perniciosas, pues por ellas, si bien se traslada á los gallegos á la otra parte de los mares, no van á la isla de Cuba, sino á la Plata, que tiene un clima igual al nuestro y no tan mortifero como el de Cuba; además de que van en libertad y no en la forma que los llevaba S. S.

Su señoría ha dicho una gran verdad. Ha demostrado aquí los inconvenientes de su proyecto, y quizá no haya acertado á decirlos todos. Esto que S. S. atribuye á un interés de la poblacion de Cuba, yo lo atribuyo á otras causas que no es del caso referir. Pero en suma, ese proyecto tiende á variar completamente la organizacion de ese país, y no creo á S. S. tan gigante que vaya á poder variar todo lo existente en la isla de Cuba, levantando un edificio nuevo y desterrando antiguas costumbres. No hay hombre que sea capaz de tal empresa, y acaso solo fuese posible para un Gobierno. Con esto queda juzgado el proyecto de S. S. Era menester cambiarlo todo en aquel país, y no hay quien sea tan poderoso que pueda variar en un dia y en una hora la obra de muchos siglos.

Por último, el Sr. Feijóo ha atacado á una autoridad de la que diré pocas palabras, porque persona más autorizada que yo se levantará acaso á defenderla. Ha dicho S. S. que con esa autoridad está la arbitrariedad del mando y la parcialidad en el consejo.

Esa autoridad no ha mandado ciertamente en un país donde yo haya estado; pero cuando yo oigo decir al Sr. Feijóo, y cuando recuerdo que no hace mucho nos alababa aquí la buena autoridad y la administracion benéfica de otro gobernador que estuvo en aquella isla, que no nombraré yo ahora, pero que los Sres. Diputados saben muy bien á quién aludo, los Sres. Diputados conocen el carácter del uno y del otro; saben las ideas políticas de uno y otro, y dirán si es posible que el que profesa unos principios sea más imparcial y justo en el mando que el que profesa otros y de ello tiene dadas buenas pruebas en este recinto y en otro, que tambien era donde se reunia un Cuerpo Colegislador.

Por último, señores, el Sr. Feijóo se ha ocupado del dictámen de la Comision, y como no es esta la ocasion oportuna de que yo me levante á defender el dictámen, porque ahora estoy tratando solamente del voto particular, y por consiguiente seria tiempo perdido el que yo empleara en defender una cosa que ahora no se discute; si el voto particular es desechado por las Córtes como espero, se pondrá á discusion el dictámen de la mayoría; será naturalmente combatido, y entonces la mayoría lo defenderá, manifestará los principios en que lo ha fundado, y hará ver al Congreso qué es lo que ha tenido presente, qué es lo que ha tenido á la vista para formular el dictámen de la manera que lo ha hecho, y ha creído la más justa. Por ahora solo diré que no es cierto lo que ha manifestado el Sr. Feijóo, pues que el dictámen está basado en los principios de justicia que á su tiempo haré ver á las Córtes, que lo apreciarán debidamente.

El Sr. ACHA: Señores, no pensaba tomar parte en esta cuestion, porque tratándose de una cosa de interés grandísimo, dejaba que otros Sres. Diputados que reunen dotes que yo no tengo pudieran abordarla con la elocuencia y con la precision con que lo ha hecho el Sr. Bayarri. Sin embargo, como uno de los firmantes de la proposicion que con el Sr. Sagra y otros Sres. Diputados he tenido el honor de someter á la deliberacion de las Córtes, me veo en el caso de explicar el motivo que hemos tenido para presentar la proposicion. Casi todos, ó mejor diré, todos los Diputados gallegos que aquí nos sentamos hemos recibido, no una, sino veinte cartas diarias de América y de nuestro país, en que nos pintaban el estado de esos desgraciados colonos como el más calamitoso, como el más angustioso que puede concebirse, y estas cartas se han recibido, no tan solamente de estos colonos, que podria decirse que estaban descontentos por hallarse lejos de su Pátria, por hallarse separados de sus familias; no, señores, sino de personas respetabilísimas de la isla de Cuba, donde tengo bastantes relaciones, porque he estado en ella diez y seis años, y conozco aquel país desde el cabo de San Antonio hasta la punta Maissi como lo pueden conocer los del país, y recibo noticias relativas á este punto, señores, de personas autorizadas, de personas respetables, del comercio en general, de los hacendados, de los militares, de los magistrados, de toda la poblacion, en fin, europea y criolla. Este es el motivo, señores, que nosotros tuvimos para presentar esa proposicion, y yo de mí sé decir que no necesitaba esas noticias; ya nací en Galicia, me eduqué en Galicia, allí tengo mi familia, allí tengo mis afecioaes, y por un órden muy natural cualquier cosa, por poco que afecte á aquel país, me ha de llamar la atencion, y naturalmente, de todo lo que concierne á aquella provincia formo un estudio muy particular, y todo cuanto en cualquier sentido tenga relacion con ella me interesa en gran manera, como no puede ménos de suceder.

Yo estaba en la isla de Cuba cuando se concibió el proyecto de colonizacion, no solo el que ahora nos ocupa, sino otros, anteriores, como el de la casa de Menendez y otros con colonos canarios. Desgraciadamente todos estos proyectos han producido los resultados que el presente, todos; y lejos de ser beneficiosos para los individuos ni para el país, han sido perjudiciales para los individuos, porque han ido allí á morir, á no encontrar allí el trabajo que se creia que allí se encontraba con la mayor facilidad, á bregar con un clima abrasador que los mismos naturales del país y los que á él están acostumbrados no pueden resistir, á pesar de ir allí niños y formar allí su naturaleza.

Yo, por las circunstancias especiales de mi carrera, y como he dicho antes, por las muchas relaciones que tengo en Cuba, me he encontrado en punto donde han llegado buques con colonos, y he tenido que hacer sacrificios para sostenerlos y para separarlos del precipicio en que indudablemente iban á caer, y conmigo otros muchos han hecho sacrificios. Yo desearia que estuviese aquí el señor general Lemery, que mandó precisamente en Puerto-Príncipe en el tiempo en que yo mandaba una seccion naval, cuando llegaban esos colonos, y el Sr. Lemery podria atestiguar todo lo que yo voy á decir. Llegaban allí esos infelices por el contrato; se les iba á buscar á bordo con la condicion de pagar su pasaje, y en retribucion habian de trabajar cierto número de años al que quisiera pagarlos su travesía: de aquí pueden formarse idea los Sres. Diputa-

dos del abuso que se haria de esos desgraciados. Pero aun hay más: iban allí á la isla de Cuba mujeres y niñas que se encontraban en un país desconocido, en medio de la calle, y la miseria las obligaba á irse con cualquiera que las quisiese mantener, y ya pueden conocer los Sres. Diputados qué elementos de corrupcion habria en esto.

Despues vino este otro pensamiento de colonizacion gallega, pensamiento que yo no combato porque el señor Bayarri lo ha hecho de un modo satisfactorio, y yo me adelanto, en nombre del país que represento, á darle las gracias, bien seguro de que no habrá un solo gallego que al leer el discurso de S. S. no le dé un millon de gracias con el corazon en la mano, como suele decirse. Vino, como he dicho, este pensamiento, del cual se dice que se han reportado grandes beneficios al país, á los individuos y á la isla de Cuba.

Yo, señores, no comprendo cuáles hayan sido ni podido ser esos grandes beneficios para el país, para los individuos ni para la isla de Cuba. Los Sres. Diputados, sin embargo de la ilustracion de que están adornados, nada tiene de particular que no conozcan las circunstancias especiales de aquel país, donde no han estado. El trabajo en la isla de Cuba, el trabajo en el campo es absolutamente distinto que en Europa: allí se trabaja al aire libre, y el aire allí es abrasador; y en los campos donde se necesitan brazos no hay ni un solo árbol, puesto que los ingenios son precisamente un plantío que requiere mucho sol, poco ó nada de sombra y mucha agua. Póngase allí un europeo de edad madura, en un clima como aquel, á trabajar ocho ó diez horas seguidas al sol, ¿y cómo es posible que lo resista, cuando hasta los africanos sucumben? Por eso hay allí una mortandad bastante considerable y constante, á pesar del cuidado que se tiene con ellos, como que indudablemente representan un capital; así es que no solo se les cuida como cuestion de humanidad, sino como de interés, y por eso se les cuida mucho, y más que se cuidó á los gallegos. Y no trato de hacer inculpaciones ni al Sr. Feijóo ni á la empresa, sino que al contrario, voy solo á los principios y hago completa abstraccion de las personas. Es sabido que á los trabajadores gallegos se les sostenia con cuatro onzas de pan de aquel país, y en esto apelo á las noticias que tienen todos mis compañeros y paisanos; no se les daba carne; y si á unos hombres que están trabajando en un clima tan fuerte, sudando dia y noche, y por lo tanto sin fuerzas, no se les da el alimento necesario, ¿qué ha de suceder? Que vienen las enfermedades, y por resultado la estenuacion, y como es consiguiente, la muerte.

Dijo el Sr. Feijóo que esta mortandad que se habia notado en los colonos gallegos habia sido originada por el cólera que habian llevado de su país. Yo no puedo convenir con S. S. en esto; en primer lugar, cuando salieron esos colonos, cuando se embarcaron en los primeros buques, que fué cuando llegó el mayor número, no habia cólera en Galicia; absolutamente no habia ni aun señal de él. En segundo lugar, ¿cómo es posible que si se embarcaban con esa enfermedad, teniendo que variar de un clima á otro tan diverso, que es lo que precisamente produce el desarrollo de todas las enfermedades, no viniere á desarrollarse hasta despues de haber estado en la isla algun tiempo? Esto no es admisible, esto no puede ser. Ha dicho tambien el Sr. Feijóo que esos hombres, no por falta de trabajo que les diese la empresa, sino por circunstancias particulares, pre-

ferían ir al servicio de las armas y á ser carretilleros, que es el oficio que allí hacen los negros. No es así, señores; y yo que conozco el carácter de mis paisanos, sé que si tuviesen trabajo que fuese retribuido, y en él pudiesen seguir con la dignidad de hombres, no irían á otra parte, ni ménos al servicio de las armas, ni andarían tirados por las calles.

No quiero molestar más la atención del Congreso: ha pedido la palabra un Sr. Diputado que tiene un interés especial en hablar sobre esta cuestión, y yo me complaceré mucho en oírle, porque posee muchos más datos que yo. Concluyo, pues, rogando á los Sres. Diputados que se sirvan desechar el voto particular, seguros de que hacen un servicio grande á la humanidad, así como también al país que tengo el honor de representar.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Señores, si continuamos colocando esta cuestión grave, gravísima, por bajo del nivel de la justicia, del derecho y de la conveniencia pública; si desmedramos sus proporciones, si las mutilamos, la cuestión es miserable, es ruin, es indigna de nosotros: si, por el contrario, consideramos esta grave, gravísima cuestión en todos sus terrenos y bajo todas sus fases, entonces la cuestión es digna de un Cuerpo que legisla. Yo apartaré, señores, de la contienda todo lo que sea personal; los capitanes generales de la isla de Cuba y la empresa desaparecen una y otros delante de mis ojos, y si, según la opinión respetable del Sr. Acha, votos de gracias ha de recibir el Sr. Bayarri por haber sostenido el dictámen de la mayoría de la Comisión, yo que no reniego ni renegaré jamás de mi patria, que es Galicia, no espero recibir una corona de espinas en vez de la corona de flores que espera recibir el Sr. Acha. Yo he nacido, señores, en aquel país, soy Diputado por una de aquellas provincias, por la de Pontevedra, y espero que mis paisanos, si bien deplorarán quizá el error en que yo pueda caer, disculparán el celo del hombre que sin inclinarse ni á una parte ni á otra defiende la causa de la justicia y de la conveniencia pública tal como entiende que debe defenderla; y para hablar muy poco de ciertas ideas en cuya explicación yo considero que hacemos como aquellos soldados que solo se ocupan en escaramuzas, para apartarlas del debate, para no establecer comparaciones, para separarlas por completo de la cuestión, yo diré al Sr. Bayarri y á todos los señores que piensen con la sinceridad que le es tan propia á S. S., que si entienden defender por medio del dictámen de la mayoría á las clases menesterosas, interesarse por su suerte, mucho tiempo antes que S. S. pudiese hacerlo, porque quizá le faltaban años para ello, el humilde Diputado que ahora habla había sacrificado su vida entera y todos sus instantes en la defensa de esas clases, en procurar sacarlas de la miseria y desventura en que viven; que este ha sido el objeto de todas sus aspiraciones, que á él ha sacrificado su vida, con pérdida de su salud y de su fortuna, y todos los intereses de su familia, y que más de una vez ésta lloraba sin merecerlo porque el jefe de ella dedicaba todos los instantes de su vida á la defensa de esas mismas clases menesterosas, y este era su sueño dorado desde su juventud.

Y esto es precisamente lo que forma la reputación de este hombre, si alguna tiene; y esto es público y se sabe en Madrid y en todas partes, y no hay nadie que ignore que toda mi fuerza moral y todo mi estudio ha sido siempre dirigido en favor de esas clases desgraciadas. ¿Y había yo de olvidar en un día, al formular

un dictámen en cuestión de tanta gravedad é importancia, el principio de toda mi vida? No, Sres. Diputados; yo no legaré á mi familia ni intereses, ni honores, ni altas dignidades; pero si la legaré una cosa que aprecio más que todo eso; la legaré un título de honradez y de probidad, que no desmiento aquí y no desmentiré nunca. Podré equivocarme, Sres. Diputados, quizá me equivoque en esta cuestión; pero al equivocarme, todavía mi probidad y mi honradez no podrá nadie desconocerla.

Si no hemos de colocar esta contienda al nivel de las pasiones; si hemos de llevarla á su terreno propio; si hemos de elevarla á la altura á que debe estar, apartémonos de esas pasiones que fácilmente se estimulan y tratemos la contienda en el campo escrito del derecho y de la pública conveniencia.

Señores, nada es más fácil sino que los corazones sensibles y elevados se extravíen. ¿Qué palabras más lisonjeras que las de Patria y humanidad? ¿Quién no se conmueve al escucharlas? ¿Pero cuán fácil es también que al pronunciar estas palabras el ánimo padezca extravíos involuntarios! Esto ha sucedido, á juicio de la minoría de la Comisión en este asunto, y esto ha sucedido, Sres. Diputados, porque se ha obedecido á las primeras impresiones, porque cuesta tal vez algún trabajo entregarse á las elucubraciones del derecho y de la ciencia. Pues bien, señores; yo ahora, con calma, con serenidad completa, como cierto del derecho que me parece que defiende, voy á indicar en breves razones las que ha tenido la minoría de la Comisión para sentar las tres proposiciones que forman el objeto del debate.

Ya en otras ocasiones, con motivo de otros proyectos, se han ocupado las Cortes, por ejemplo, en el año de 1814, en este linaje de cuestiones; y no porque entonces personas de todos los colores políticos examinasen esta cuestión con la atención que ella merecía, se alteraran las relaciones de paz y armonía entre aquella provincia y la Metrópoli, ni surgieran grandes dificultades.

Si los Sres. Diputados tienen á bien recordar lo que sin duda alguna comprenden acerca de esta cuestión importante, no olvidarán que la isla de Cuba se halla siempre en ciertos peligros que por fortuna son pasajeros, y que á salvar grandes escollos se han dirigido siempre las prudentes miras del Gobierno. Codiciada esa rica Antilla de Naciones extranjeras por su posición relativa á grandes Estados; codiciada, digo, de muchos esa rica Antilla, ha dado lugar en su seno y fuera de él á graves complicaciones. Prescindiendo de ellas por el momento y concretando yo ciertos datos al número de aquellos que pueden tener relación con la cuestión que se debate, necesito decir una sola idea ante todo. El tráfico de negros, Sres. Diputados, ¿es un tráfico legítimo? ¿Es legítima la esclavitud que por medio del tráfico de negros se sustenta y multiplica? Respondan por mí las actas oficiales de 1814, las de 1815, las de 1817, el tratado de 1835, las relaciones de Europa y de América y la ley penal del año de 1844. El tráfico de negros está irrevocablemente condenado; la esclavitud que existe en la isla de Cuba es transitoria; el tráfico se halla vedado con arreglo á las leyes y á los tratados internacionales, que dicen que esto es una verdad indudable. O el Gobierno de S. M. con las Cortes se resuelve á abandonar la isla de Cuba á la codicia extranjera, al pillaje, á la iniquidad, á los robos, á los crímenes, ó adopta una medida grande y sal-

vadora. ¿Cómo sería posible, señores, que la minoría de la Comision, no más patriota que la mayoría, de ninguna manera, pero que tampoco cede á nadie en patriotismo; cómo sería posible que la minoría dejase de aprovechar este instante solemne para decir á las Cortes: «esto pensamos:» para que las Cortes digan: «esto debemos resolver,» y para que el Gobierno, con la prevision que le distingue, ponga tambien el dedo en la llaga y aplique el remedio á tantos males como allí se sufren? O la conservacion de la isla de Cuba, y en ese caso pensamientos salvadores como el que ha sido objeto de estos dictámenes, ó como otros pensamientos de mayor valía; ó la salvacion de la isla, digo, por estos medios, ó renunciar completamente á la isla de Cuba. No hay otro arbitrio, Sres. Diputados.

Y si por este rumbo, si por este camino, la minoría tiene la desgracia de equivocarse, al ménos el Congreso le hará la justicia de creer que miras de interés público, que miras del bien general, no de intereses privados, no de intereses rastreros, sino intereses de suma importancia, nos han movido á proponer el dictámen que discutimos. Carecia y carece de brazos la isla de Cuba; la propiedad se halla mal distribuida; la trata de los negros es todavia una trata, á pesar de estar prohibida por las leyes. La miseria, el interés, la avaricia, y hasta el anhelo mismo de conservar los intereses existentes, contribuye al delito, y el delito es el título con que se trata de sostener, y el delito es el título con que la esclavitud crece, se aumenta y se esparce por toda la isla de Cuba.

Abí le teneis. ¿Y quereis que la minoría de la Comision (sin duda no lo querrá nadie) mantenga este estado ilegal, mantenga este estado, en guerra con los Estados-Unidos, en guerra con la Inglaterra, en guerra con todas las Potencias, en guerra con las leyes y con los principios existentes en España? Señores, eso no podría ser, y la minoría tenia que partir y ha partido necesariamente ¿de qué? de la necesidad en que los tratados existentes y las obligaciones contraidas y la ley penal de 1844 colocan, no ya á la minoría, no ya á la mayoría, sino á las Cortes Constituyentes, sino á la Nacion entera, por ellas representada. ¿Qué hay que hacer en este caso? En este caso, señores, lo que tenia que hacer la minoría de la Comision, lo que discutió más ó ménos acertadamente con la mayoría, fué el aspecto con que esta cuestion viene practicándose ya hace tiempo. La minoría y la mayoría discutió con el celo que creo que distingue á todos los Sres. Diputados, y diferimos los unos de los otros en los pensamientos de apreciacion; convinimos en el fondo de ciertas ideas, disentimos en las restantes; ¿y por qué? Porque la minoría de la Comision, que en las contratas ó escrituras existentes, que en la Memoria impresa por el Sr. Feijóo Sotomayor, y que en todos los elementos del expediente no veia una cuestion privada solamente, sino una cuestion de interés público mezclado con el interés particular, consideró que no podia traerse á las Cortes esta cuestion sino en cuanto el interés de la empresa pudiera estar relacionado con el interés público, con el interés español, con el interés de la isla de Cuba.

En efecto, señores; en la época á que se refieren las primeras operaciones de la empresa, una persona cualquiera, hagamos abstraccion del Diputado, del Sr. Feijóo Sotomayor, medita la inmigracion de gallegos ó españoles á la isla de Cuba. La época era calamitosa: se hace una, dos y más súplicas al capitán general de la isla; se toman informes; la Comision de poblacion

blanca no da los informes que la empresa esperaba, en toda la extension de la palabra, cuando ménos; pero el capitán general, pero la Junta de autoridades, pero todas cuantas personas ejercen allí poder, todas se ponen al fin de la discusion de acuerdo en que la empresa es importante, que debe prevalecer, y que prevalezca se aconseja al Gobierno de la Metrópoli. El Gobierno estima en general el proyecto; el Gobierno de la Metrópoli dicta una ordenanza de poblacion, y en su consecuencia, con tales ó cuales condiciones la inmigracion se verifica. Estas personas, á quienes yo profeso simpatías tan íntimas y cordiales como puede profesárselas el Sr. Acha, se embarcan; llegan á la isla de Cuba, y en la isla de Cuba se empieza por tratar de aclimatarlos en cuarteles levantados al efecto. Allí se intenta entregar á los plantadores las personas desembarcadas; muévase la guerra que era natural; sorda, pero terrible; disimulada, pero inicua; hábil, pero tenaz y contraria á los verdaderos intereses de la isla, aunque sí conveniente para planes escandalosos: entonces la empresa viene á tierra, y no podia ménos de venir á tierra con tales antecedentes.

A un capitán general sobreviene otro. Por vía de proteccion, indispensable en los casos de calamidades públicas, proteccion que dispensan á los particulares los Gobiernos, se concede como trabajo dos leguas de un camino de hierro llamado del Centro, á la empresa Feijóo Sotomayor.

Esta concesion se verificó como se habian verificado otras concesiones en España, sin que procediese pública licitacion ó subasta; pero la concesion se verificó, y en la isla de Cuba estas concesiones son legítimas, porque en muchos casos la pública subasta no da los mismos beneficios que la accion protectora del Gobierno. Hállase la empresa en posesion de estas dos leguas de camino de hierro; la empresa trabaja con sus colonos, y hallándose en posesion de estas dos leguas y del trabajo del camino, girando todos sus cálculos sobre lo mismo, viene otro capitán general. Sin bastante exámen, con precipitacion suma, aunque con celo, á los seis dias de llegar á la isla de Cuba, *ab irato* arranca esta concesion á la empresa, destruye y aniquila la empresa, al mismo tiempo que por otros medios de que podia disponer sustenta intereses que el capitán general creia más legítimos, y desde entonces, señores, la empresa no existe.

Pero otra cosa llama la atencion, Sres. Diputados; y aquí de la Pátria, y aquí de la humanidad, y aquí de la justicia y del derecho, si esos sentimientos se formulan como la razon debe formularlos. Bien está, señores, que deploramos la situacion afflictiva en que aquellos infelices labradores ó colonos pudieron encontrarse; pero al lado de este sentimiento, que es justo y legítimo, ¿no os parece que son dignos de atender los cálculos de una empresa que fundada en la palabra del Gobierno y en contratos, no lleva, no, los colonos á la isla de Cuba como se conducen los esclavos desde Africa, sino que los contrata por medio de escrituras públicas y los conduce como se conducen personas libres; que los aclimata, que los mantiene, y que llega á gastar 8 ó 10 millones de reales? ¿No es de atender una empresa que levanta edificios, que consume cantidades inmensas, que se desvela y se sacrifica, si bien poniendo atencion por una parte á los intereses particulares, poniéndola tambien por otra en acrecer los intereses de la isla? Pues qué, señores, ¿somos aquí defensores solo de una clase de personas y olvidamos las

otras clases? ¿Es esta la justicia, es este el derecho que pueden defender los Sres. Diputados?

Yo que he tenido lágrimas y afanes para el infortunio en todas las épocas de mi vida, yo no conspiro contra la riqueza, yo no conspiro contra el trabajo, yo no conspiro contra la virtud; que la virtud, Sres. Diputados, también se halla donde hay dinero, cuando el dinero se emplea para objetos de utilidad común; porque la Providencia no quiere que la virtud se halle en una sola clase, sino en todas.

Viene á tierra la empresa Feijóo Sotomayor; siento pronunciar otra vez el nombre del Diputado; viene á tierra la empresa, y en virtud de dos proposiciones se somete esto á una Comision. ¿Qué hace la minoría? Decir con franqueza lo que la mayoría confiesa por otra parte; ser franca y establecer con términos positivos y claros lo que la mayoría establece de otro modo. Señores, conocida la empresa, los términos de la cuestion, hé aquí lo que la minoría ha propuesto.

1.º Que las Córtes declaren bueno en su fondo y digno de sério estudio, aunque mejorable en sus condiciones, el proyecto de exportacion periódica de trabajadores españoles para la isla de Cuba.

2.º Que el empresario é importados acudan con sus quejas y acciones respectivas á los tribunales de justicia ó arbitrales consignados en la ordenanza de inmigracion.

Y 3.º Que el Gobierno de S. M. disponga lo conveniente para que se saque toda la utilidad posible del ensayo, ampliando la adquisicion por traspaso á todos los que voluntariamente quieran desprenderse de la empresa, y á los cuarteles de aclimatacion y material aprovechable.

Dice el Sr. Bayarri que la minoría de la Comision ha hallado bueno el pensamiento y que S. S. lo encuentra inicuo y detestable. El Sr. Bayarri es un Diputado muy entendido y muy celoso, pero por esta vez se ha olvidado algun tanto de su inteligencia y de su celo.

El Sr. Bayarri no ha leído todas las palabras del dictámen de la minoría de la Comision al hacerse cargo de ellas. La minoría no ha visto aquí un pensamiento absolutamente bueno, ni podia verle de manera ninguna; la minoría de la Comision vió un pensamiento bueno en su fondo, y el Sr. Bayarri ha reconocido que es buena la idea; la Comision ha dicho que el pensamiento es bueno en su fondo, y el Sr. Arias Uría, con la imparcialidad que le distingue, no ha querido criticar el pensamiento, no ha querido censurar la idea, y mucho ménos las intenciones de la empresa.

Y, señores, viniendo yo ahora brevemente al exámen de la cuestion, que yo trataria con facilidad y detenimiento, aunque no hubiera más que un solo Diputado presente, porque además está el *Diario de las Sesiones* y el público que escucha, y la cuestion importa mucho, ¿podia, señores, la minoría de la Comision dejar de calificar este pensamiento? No; ¿y por qué? Porque ama la Comision en su totalidad por este medio también la conservacion de la isla de Cuba; porque hay ciertos peligros que deben con el tiempo conjurarse; porque se sabe que si continuamos en ese estado de conflictos, nos exponemos á anochecer poseedores de esa rica Antilla y amanecer al día siguiente sin ella. A eso se reduce el pensamiento; óiganlo bien los pocos Diputados que me escuchan; los otros brillan sin duda por su ausencia, como con otro propósito decia Tácito,

y como con otro propósito decia el Sr. Olózaga recordando las palabras de Tácito. El pensamiento, señores, de la importacion de personas de la raza blanca, si es permitido á una Nacion cristiana, teniendo el libro de la *Biblia* en la mano, hablar de razas; la importacion de personas blancas á la isla de Cuba con ciertos pactos, con ciertas condiciones mercantiles, con ciertas recompensas, tal es el pensamiento. Ya sé yo que más de una vez se ha condenado la forma de esas contratas; ya sé que más de una vez se ha tratado de condenar la importacion de personas de la raza blanca; y vuelvo á pedir perdon por el uso de la palabra *raza*, que creo impropia del diccionario de la ciencia; ¿pero qué han hecho las personas doctas de todos los partidos, sin distincion de colores, qué han hecho cuando han examinado la materia con libertad, con independencia? Poner gran confianza en esa medida; poner gran confianza en la organizacion del trabajo por medio de la colonia de personas de la raza blanca, y hacer una comparacion entre el trabajo del negro libre y el del negro esclavo; establecer una comparacion entre el trabajo del negro que trabaja mucho, pero trabaja para otro, y el blanco que trabaja ménos, pero que trabaja para sí.

Señores, tengo la honra, y no quiero renunciar á ella, de referirme en este momento á dos eminencias de otro partido, que también brillan por su ausencia: el Sr. Oliván y el Sr. Martínez de la Rosa; y cuidado que no cito nombres vanos, que no cito personas de las cuales pueda la historia olvidarse fácilmente. Tanto el Sr. Martínez de la Rosa, á quien hará justicia la historia, como el Sr. Oliván, que también la esperará de la historia, trataron el año de 1844 esta gravísima cuestion de establecer la colonia. Uno y otro señor sostuvieron con datos irrecusables la conveniencia, la utilidad de repoblar la isla de Cuba con trabajadores blancos, con trabajadores españoles. Para esto, el Sr. Oliván, que ha vivido allí largos años, persona docta, persona entendida, persona científica, persona de análisis, persona que no se deja guiar por vanas declamaciones, demostró aquel año de una manera irrecusable que la colonizacion blanca puede y debe establecerse, porque si en alguna ocasion no ha medrado por circunstancias independientes del fondo de la cuestion, en otras logró una fortuna merecida. El Sr. Martínez de la Rosa demostró lo mismo, y ambos se opusieron al Sr. Istúriz con sobra de razon, y el Sr. Istúriz tuvo que guardar silencio, sin embargo de ser también persona muy entendida.

Algun Sr. Diputado que se sienta también en las Córtes actuales habló en aquella célebre cuestion, y todos convinieron en la utilidad y conveniencia de la colonizacion, ó por los medios que establece la empresa Feijóo, ú otros equivalentes, pero partiendo siempre de que esa colonizacion habia de ser de personas blancas, y sobre todo de personas procedentes de España. Pero hé aquí que un sentimiento de humanidad, que no es el sentimiento legítimo del amor á la justicia, hizo que el capitán general, persona á quien yo estimo y respeto, y la mayoría de la Comision últimamente se hayan lamentado, cada uno en su tiempo, y han comparado la raza blanca con la raza china y la yucateca, igualando á unas personas con otras.

Señores, esto me obliga á decir cuatro palabras que los hombres que son capaces de elevarse hasta las miras del legislador comprenderán fácilmente. Probablemente, Sres. Diputados, los hay entre nosotros, dadas las circunstancias, que no siempre son favorables al

despejo completo de la inteligencia propia, que hablan de diferencias que la naturaleza desconoce.

Señores, la naturaleza desconoce esas diferencias; la naturaleza no conoce al chino, la naturaleza no conoce al español, no conoce al francés, no conoce al hijo del Reino Unido, no conoce al hijo de los Estados de la América del Norte; la naturaleza solo conoce hombres segun el clima en que han nacido, segun la latitud, segun sus condiciones físicas, al hombre segun su perfeccion física.

Las palabras con que designamos en las Naciones á los hombres son propias del ingenio humano: la Providencia no establece esas diferencias, no establece sino la unidad del género humano. Y cuando es máxima de orden moral elevado, y máxima propia del dogma religioso, y del sagrado libro, del libro por excelencia, que todos los hombres son hermanos, que tienen una misma raíz, una misma cuna, que nacen, como todas las aguas, de una fuente universal; cuando la humanidad es el hombre, como el hombre es la humanidad; cuando hay solidaridad entera; si no puede haber legitimidad en el mundo sino explicándola por la unidad humana, nosotros en esta cuestion, para la resolucion de problemas grandes, ¿vamos á diferenciar el español del chino, del yucateca? ¿Qué ignominia, qué error, qué inhumanidad! Procedamos con deliberacion en estas diferencias, no segun la ciencia las inspira. Para la geografía y para la historia dejemos el consignar ciertos nombres; para el legislador que trata de conservar la isla de Cuba, de organizar el trabajo, de ir mejorando la propiedad, de mejorar la agricultura y todo lo demás de aquel pequeño Estado, hijo de la Metrópoli, con la cual debe hermanarse, no debe distinguirse por intereses mezquinos lo que la Providencia no ha distinguido, ni establecer diferencias que Dios no quiso establecer.

Eso seria un sarcasmo, si el sarcasmo pudiera salir de la boca de los Sres. Diputados; eso seria una injuria impropia de los hombres que respetan la divina Providencia. Para el legislador en este caso no hay más que hombres que, en su cualidad de libres, hacen libres contratos, que van á trabajar á Buenos-Aires, al Rio de la Plata ó á la isla de Cuba. Y si yo me encontrase allí, ó aquí en el seno de las Córtes Constituyentes, ó en cualquier otra parte, á un hombre, no le preguntaría cuál raza es la suya, qué nombre. No, Sres. Diputados; eso es degradante; yo me encontraré en la tierra frente á frente de otro hombre, y le saludaré como hermano, prescindiendo de las razas, pues hemos de usar de la palabra, que es un accidente; del color, que es otro accidente del sol; prescindiendo de la rizada cabellera, otro accidente tambien, que no alteran las condiciones del linaje humano. Yo diré como Melendez: «eres mi amigo, eres mi hermano, eres un hombre; libre eres en todas partes.»

Y por consiguiente, cuando se hizo ese reglamento de 1854 ó 53, sea quien quiera su autor, hizo perfectamente, porque nada hay perfecto entre los hombres; al ménos no estableció la diferencia que ahora quiere establecerse, diferencia que no puede existir entre la humanidad, porque el género humano es uno, sin género alguno de diferencia.

Pues bien, señores; en virtud de ese pensamiento liberal, de ese contrato, la empresa, llevando como colonos á personas nacidas en Galicia, ¿á qué faltó? A nada. Pero la empresa delinquiría, y llamo la atencion de los Sres. Diputados sobre este particular y sobre otros

muchos, delinquiría estableciendo en cierta manera los contratos con condiciones irritantes, subversivas del orden legal, del orden moral establecido. ¿Quereis en ese terreno la cuestion? En este terreno la acepta la minoría, que hoy desempeña un trabajo penoso, no por pronunciar un discurso, sino porque la causa es demasiado alta para dominarla.

En tiempo del Conde de San Luis, despues de elevado al Gobierno de S. M. el expediente, no de una manera furtiva, sino con todas sus consultas, con todos sus conceptos y opiniones, pues todo lo presenta detallado la Memoria del Sr. Feijó, el Gobierno de S. M. en aquella época dió un decreto de poblacion; y siento yo, Sres. Diputados, infinito, con amargura profunda, con lo íntimo de mi corazon, que para salvarse el interés mayor ó menor, pero al fin de personas, se haya citado el tiempo del Conde de San Luis. Tributo pudo pagar al error aquel Consejero de la Corona; juzgarle la historia, como le juzgó la revolucion; en la próspera ó la adversa fortuna tienen todas las personas, como todos los que pasan por la esfera política, el derecho de ser juzgados con imparcialidad, con justicia, y no deben ser calificados solo por su nombre. Esto será impopular, Sres. Diputados, convengo en ello, porque hoy vive lejos de este recinto el Conde de San Luis; pero ó sus actos son justos, apreciables, en cuyo caso hay que respetarlos, ó son injustos, en cuyo caso, nombrada está una Comision de las Córtes para que estos actos sean juzgados á su tiempo; pero antes, la condenacion sin exámen, la injuria sin defensa, el anatema por solo el nombre, esto es indigno de sabios, prudentes y entendidos legisladores.

Dió, Sres. Diputados, el Conde de San Luis un decreto de poblacion, y tengo que declarar á la faz de las Córtes Constituyentes, del país que nos escucha, de la Europa y del mundo entero, que si en otras resoluciones el Conde de San Luis pagó tributo al error á que todos estamos sujetos, en esta ocasion el Gobierno de S. M., en el departamento servido por el Conde de San Luis, dió una prueba de tino, de tacto y de mesura de que hay pocos ejemplos. Se podia hacer una ordenanza de poblacion, cuyos artículos no voy á leer, pero cuya lectura recomiendo á los Sres. Diputados; podia haber una ordenanza de poblacion que tratase de la suerte de los colonos, y de las cláusulas principales de los contratos; todo se halla previsto en los artículos primeros: podia hacerse un trabajo legislativo, ó un trabajo parecido á los legislativos, en el cual se tratase del protectorado de los colonos, en el cual se tratase de establecer una tutela activa, continúa, incesante en favor de los colonos; pues eso es objeto de otros artículos especiales: podia hacer la ordenanza de poblacion que tratase de la jurisdiccion disciplinal, con el respeto debido á los tribunales en cuanto á los términos y modo de cumplir reciprocamente el contrato; todo esto está prevenido en la ordenanza; pero podia preverse tambien el caso que necesitaba por suerte de rescision, porque personas menores de edad hubieran contraido sin licencia de sus padres compromisos para permanecer en Cuba por más ó ménos tiempo, y este caso está prevenido y es caso de rescision.

Hay prevenida la idea de la rescision para otros casos graves de responsabilidad que podian existir, y que el Gobierno debia prever, entre la empresa y los colonos, entre los colonos y el régimen disciplinal, entre los colonos y el patrono, y entre éste y las demás autoridades. Esto se halla prevenido con exquisito tac-

to, con abundancia de datos, en la ordenanza que ha sido objeto de censura, y que por mi parte es merecedora y digna de todo aprecio.

Y bien, señores, en la cuestion legal, ¿qué somos los Diputados a mí? ¿Desempeñamos, por ventura jurisdiccion alguna en la isla de Cuba? ¿Nos hallamos investidos de la toga? ¿Somos tribunales para juzgar si esos contratos deben rescindirse ó anularse? ¿Somos nosotros omnipotentes? ¿Somos soberanos? Cuidado, señores, con esas palabras; nosotros somos omnipotentes para muchas cosas, pero no para todas; nosotros dependemos de nuestra obligacion, de nuestra conciencia, de nuestra probidad, de nuestra prudencia, y dependemos por fin de la legislacion establecida. Podemos alterarla, pero no nos es dado descender de legisladores del Estado á magistrados particulares. No somos personas á quienes compete rescindir contratos otorgados entre una empresa y unos colonos: esto corresponde á los tribunales de justicia, y tratándose del orden disciplinal, corresponde á los tribunales arbitrales establecidos en la Habana; si se trata de delitos y crímenes, necesario es que su competencia sea única y exclusivamente de los tribunales.

Yo pregunto: ¿compete á los Cuerpos Colegisladores confundir los Poderes ejecutivo, legislativo y judicial? ¿Somos nosotros jueces, ó qué somos? Si somos jueces, declarémoslo ante todo; y si porque somos Diputados, si porque puede haber mayoría en favor ó en contra de los dictámenes que se discuten, hemos de juzgar por el número lo que por la razon y la justicia debe decidirse, entonces, adios justicia, adios derecho. Pero la minoría dirá: plaza á la justicia, plaza al derecho; porque hay una cosa que es la justicia misma, hay una institucion más alta que todas las instituciones humanas, que es la institucion divina del derecho, del que no podemos prescindir. Pues bien; ¿vamos á rescindir una contrata establecida con arreglo al derecho entre una empresa que contrata? Escandaloso seria que los Diputados se mezclaran en ello, y seria soñar el creer que nosotros podíamos rescindir esa contrata. Materia de escándalo seria, señores, para la prensa periódica, si nosotros en un momento de obcecacion pudiéramos decir porque somos Diputados pertenecientes á las Córtes Constituyentes, que estábamos facultados á rescindir las contratas, á borrar el sello de la fé pública y prescindir del pensamiento del derecho civil y de las formas que son por sus circunstancias la esencia, y convertirnos en jueces y magistrados para ejecutarlo todo.

Hé aquí la razon de conciencia que me ha obligado á sostener el dictámen de la minoría. Defectos en la contrata, indudablemente los habrá. ¿Voy yo acaso á defender la bondad absoluta de las contratas? Bien conozco que las condiciones pudieron ser más benignas; ¿pero somos nosotros llamados á coger en monton una porcion de contratas solo para juzgar de ellas así de improvisos?

Nosotros no podemos hacer nada contra las personas particulares, somos legisladores y atendemos á todo cuanto puede conducir en beneficio de la utilidad pública, pero no dirimimos contiendas entre unos y otros; no, señores.

De esto resulta que la minoría de la Comision no aprueba el pensamiento de una manera absoluta, sino en su fondo, ó lo que es lo mismo, que aprueba la idea, aunque no todos sus accidentes; acepta el pensamiento en el fondo, y cree que las condiciones pudieran mejo-

rarse. ¿Pero á quién toca la rescision? ¿A nosotros? No; los casos de rescision se hallan sometidos á los tribunales de justicia.

Por eso la Comision establece en el art. 2.º, como aclaracion indispensable, que si la empresa y los importados creen conveniente usar de su derecho, se falle con arreglo á la ordenanza de inmigracion y decreto de 1854, no con arreglo al nombramiento de jueces árabitos contra su voluntad, sino con arreglo á los pactos previamente establecidos que con los importados se hubieran hecho.

El tercer medio se reduce, como consecuencia del artículo 1.º, á recomendar al Gobierno un tanteo de armonia y concordia entre el interés de la empresa y el del Estado.

Decia el Sr. Bayarri, nuestro amable compañero, que este art. 3.º de la minoría era un proyecto más ó ménos encubierto de proteger los intereses de la empresa con perjuicio de los intereses del Estado. Pero la minoría, que no se debe ofender, pues reconoce las leales intenciones del Sr. Bayarri y que los que componen la mayoría de la Comision la han dado pruebas de estimacion en el seno de la Comision y aquí, no obstante, por la crudeza de sus explicaciones, la minoría de la Comision va á decir ahora dos palabras, probando en la esfera moral que el Estado tiene interés y un deber grande de proteger los intereses generales comprometidos.

Voy á concluir, porque veo que hay otros asuntos que en conferencia particular llaman la atencion de algunas personas. Unicamente diré que las reclamaciones hechas de la Habana, el decreto dado por el Gobierno, y el fenómeno de tanto colono que existe en la isla de Cuba en la historia de estos colonos, todo esto reclama que ponga su poderosa mano el Gobierno; en la inteligencia de que haciéndolo no comprometerá intereses, sino que contribuirá en favor de los de la isla de Cuba. En nada se perjudica el que la mano del Gobierno se ponga en ese importante asunto, porque en ello no debe haber dificultad alguna. Ya se ha dado por el capitán general de aquella isla una disposicion tomando 500 trabajadores, y á este tenor pueden tomarse los restantes, seguros que se hace un servicio grande y eminente á la isla de Cuba, á su poblacion y á nuestras relaciones con aquella isla.

Y no lo dude ninguno de los Sres. Ministros; la minoría, aunque pobre de recursos, rica de celo, llena de esperanzas, ha estudiado mucho esta cuestion, y de este exámen ha resultado, Sres. Ministros, y hé aquí un consejo de quien apenas se cree autorizado para darlo, ha resultado, repito, no ya la conveniencia, la utilidad, sino la necesidad perentoria, absoluta, inmediata, de cada instante, de verificar una inmigracion donde prevalezca el espíritu público español, donde por la asimilacion vayan borrándose las distancias y desapareciendo las distinciones, y donde la disciplina económica, social y militar, que puede establecerse entre los trabajadores, resuelva muchas cuestiones que de otra manera el sistema militar, por sí solo, no puede resolver. Estas observaciones no son de hoy, son de muchos años, y deben por tanto tenerse en cuenta; y yo que en nombre de la minoría he hablado largamente de este asunto, que tanto lo merece, ruego á las Córtes que, puesto que en nada se prejuzga la cuestion, estimen el voto de la minoría, y al Gobierno le ruego que con la prudencia y calma que el asunto requiere, se examine esta cuestion para resolverla á su

tiempo con frialdad y justicia, con imparcialidad é independencia.

El Sr. **BAYARRI** (D. Pedro): En esta segunda rectificacion diré pocas palabras, porque habiendo de seguir el señor general Concha, entiendo que contestará cumplidamente al Sr. Alonso.

El Sr. Alonso ha condenado la trata de esclavos de una manera enérgica y ha aplaudido el pensamiento del Sr. Feijóo respecto á los deportados. Con este motivo recordaré yo lo que en otro tiempo escribia un venerable sacerdote que condenaba lo que hacian los españoles con los indios, pero aplaudia que se llevasen negros á Cuba. Ahora se dice: «la esclavitud es perniciososa; allá va una raza blanca para sustituir á la esclava;» es decir que se repiten las palabras del sacerdote, si bien cambiándolas, puesto que es á la raza blanca á la que se hace el perjuicio, y á la negra á la que se beneficia.

Ha dicho el Sr. Alonso que todas las autoridades de la Habana aprobaron el pensamiento del Sr. Feijóo. Yo digo, y quiero que las Córtes lo tengan presente, porque es rectificacion importante, que la poblacion de la Habana, la industria, los propietarios no tomaron parte en la especulacion. La tomaron solamente autoridades subalternas que reunidas por la autoridad superior, presididas por ella, se les presentó el proyecto, con la particularidad de que antes de dar su voto, se les dijo por aquella que el proyecto era bueno. Una vez hecha esta calificación, no sé qué habian de decir las autoridades subalternas.

El Sr. Feijóo nos ha presentado aquí la historia de la inmigracion. La mayoría ha callado sobre este punto, no ha dicho lo que ha ocurrido, ha tenido la prudencia de callarlo, porque tenia el deber de hacerlo así cuando no hay pruebas en el expediente. Pero si no hay pruebas, hay quejas, y el Sr. Alonso no puede decir que se les puso en el cuartel de aclimatacion, ni que se les vistió, ni que se les cumplieron las demás condiciones que se les habian ofrecido, porque sabe que en el expediente hay noticias que dicen lo contrario, y si la mayoría de la Comision ha tenido la prudencia de callar, la minoría debió haber respetado este silencio, cuando no tenia pruebas para poner en duda estos hechos, cuando las comunicaciones del capitán general los confirman. Respete, pues, la minoría, el silencio de la mayoría, ya que media para ello una razon tan poderosa.

El Sr. Alonso, y lo extraño en las doctrinas de su señoría, al hablar del ferro-carril ha dicho solo que esta es una concesion como las que se habian hecho en el Reino. Yo diré que fué una concesion ilegal, contra ley, sin subasta, sin justiprecio. ¿Y es esta una concesion á la manera que se hacen en España? ¿Era posible entrar en competencia en la subasta cuando habia un empresario sobre el terreno, con trabajos ya hechos y que tenia que recibir indemnizaciones? ¿A qué fin sacar á subasta las obras, cuando es imposible luchar con el que habiendo emprendido ya los trabajos es el único que puede seguirlos? El general que vino despues, dice el Sr. Alonso, destruyó la empresa. Yo diré otra frase más exacta: «restableció la legalidad.»

Dice el Sr. Alonso que la minoría fija la cuestion en términos claros. La mayoría tambien; porque es menester que se sepa la diferencia que hay entre una y otra. La mayoría no aplaude el proyecto; la minoría sí lo aplaude, lo halla bueno en su fondo y en su for-

ma. La mayoría dice: hay una idea, idea que pudiera ser buena, pero es la idea, no el proyecto; el proyecto en la forma, en el fondo, en los términos, en todo, lo halla siempre malo. Creo, por más que diga el señor Alonso, que no me ha faltado en esta ocasion ni el celo ni la inteligencia que me supone S. S., y que, aun cuando escaso, me he valido de uno y otra para calificar el proyecto de la manera que lo he calificado.

El Sr. Alonso ha hecho alarde de mucha filantropía y humanidad al hablarnos de la proteccion que debíamos dispensar al español, como al chino y al yucateco; nos ha dicho que la familia humana es una sola. Es verdad, no hay ni debe haber diferencia en el modo de tratar á todos los miembros de esa gran familia, pero el Gobierno español es Gobierno del país. El yucateco y el chino no son españoles. Pues qué, ¿ignora S. S. que cada país tiene sus leyes y su pabellon y que el Gobierno debe proteger unos y otros? Esta es la diferencia. Aquellos Gobiernos protegen á sus habitantes; el Gobierno español protege á los suyos; el Gobierno español no es el Gobierno de la humanidad entera, y por lo tanto, no le corresponde la proteccion de otros países.

Su señoría ha aplaudido el decreto del Conde de San Luis. Yo no le aplaudiré tanto. Ese decreto no está exento de defectos, y uno de ellos es que debia haber pasado por este salon antes de ver la luz. Su señoría cree tal vez que se puede legislar sin la concurrencia de las Córtes en determinados asuntos; yo no lo entiendo lo mismo; pero puedo decirle que si el decreto es bueno, las excepciones no eran buenas, que el decreto no se cumplió, y que á los cuatro dias se hicieron las modificaciones que he manifestado antes, y algunas de gran importancia, como era que no fueran con los trabajadores sus mujeres. Cuando se trataba de poblar la isla, ¿era esto natural? Si se trataba de poblar, hacian falta las mujeres; y si no era ese el objeto, dígame que no se trataba de repoblar, sino de otra cosa.

Dice que vamos á rescindir una contrata particular y que vamos á dar un grande escándalo. No, esto no pertenece al carácter de contrato particular, porque está de por medio la existencia de 2.000 españoles. Esto debe llamar ciertamente la atencion de las Córtes Constituyentes. Además, como que no se cumplieron las condiciones del decreto, y como que entre éste y la contrata hay diferencias notables que ceden en perjuicio, en menoscabo de los jornaleros emigrados, creo que las Córtes pueden y debe ocuparse de este asunto, toda vez que se han arreglado á las condiciones expresadas en un decreto.

Por último, ha dicho S. S. que no podemos olvidar el nombramiento de árbitros. Lo establecemos como el término más prudente, más justo y equitativo en favor de la empresa; quizá es el término más favorable á que el mismo empresario pudiera apelar; quizá ese tribunal dé mejor resultado para el empresario que un tribunal de justicia; pues de declarar la rescision del contrato, tendria que reclamar una indemnizacion que ahora establecemos en el hecho de crear el tribunal de árbitros.

No tengo necesidad de molestar á la Asamblea con otras razones que el dignísimo señor general Concha aducirá seguramente de un modo completo.

El Sr. **ALONSO** (D. Juan Bautista): Señores, dudo si estoy experimentando una ilusion particular. Dudo si el Sr. Bayarri ha tenido el propósito de colocarme á mí en el banquillo de los reos despues de haber colocado en él á la empresa. Grande autoridad reconozco en S. S.,

pero no tanta que pueda ser prestidigitador de las ideas, ni mucho ménos vate en materia de raciocinio, ni mucho ménos una persona que se crea con derecho para atribuirme á mí, con hipótesis ó sin ellas, doctrinas que no he profesado en toda mi vida, y que, por el contrario, he combatido dentro y fuera del Parlamento, sin desmentirme nunca durante mi larga vida política, en la cual son tan pocas las flores como muchas las espinas que se cogen, y precisamente por defender los principios constitucionales, los derivados de la division de los poderes públicos.

Yo no he dicho, yo no he podido decir que lo que es de la exclusiva competencia de las Córtes pueda nunca ser de la del Gobierno. Eso no podía decirlo yo nunca, porque eso sería una blasfemia acerca del derecho constitucional.

Decía el Sr. Bayarri: para el Sr. Alonso puede ser una ley ese decreto, y yo no participo de las doctrinas de S. S. En eso hasta puede verse un agravio, y ruego á S. S. que sea otra vez más cáuto en sus palabras, porque hay algunas que ofenden mucho en este sitio, y contra las que no puede ménos de protestarse, porque realmente ofenden, aunque S. S. no haya tenido ni la intencion ni la voluntad de ofender.

Prescindiendo de la legalidad de la medida en cuanto á las formas, respecto á lo demás digo y sostengo que el decreto del Conde de San Luis tiene defectos, porque ¿qué obra humana no adolece de ellos? Pero que en lo demás es una obra de prudencia, de humanidad, que se asimila mucho á la conciencia que tenemos del derecho en cuanto puede pertenecer á un hombre. Abí está la ordenanza; ruego á los Sres. Diputados que duden de mis palabras que vean y mediten esa ordenanza. ¿Qué me importa que se llamase Conde de San Luis el Ministro que la dió? Lo que importa es examinar sus actos, y esta imparcialidad es la que debe haber siempre en este sitio, llámese San Luis, llámese como quiera el Ministro, el nombre no importa; atengámonos á las obras y á las ideas.

Abandonando ya esta queja amistosa, porque no puede ni debe ser otra cosa, debiendo yo haber dicho lo que he dicho acerca de ese decreto, lo que pensaba de él, desharé algunas equivocaciones sustanciales importantísimas, porque la minoría no se compone de personas que no hayan meditado la cuestion detenidamente, sabiendo que este dictámen tendría contra sí prevenciones infinitas; sabía que los sentimientos de Patria y de humanidad habían circulado como una corriente eléctrica por todas las Comisiones de los Diputados, y sin embargo, nosotros hemos tenido y hemos debido tener el valor de presentar un dictámen conforme á nuestra conciencia, pues no transigimos con la debilidad, pensamos como sentimos y obramos como pensamos.

Y el que obra y siente de distinta manera, guárdese para sí tan triste ó lisonjero privilegio. Vuelvo á las rectificaciones, que es lo que importa.

Defiende el Sr. Bayarri á los pobres, y esto lo repite una vez y otra S. S. Pues qué ¿nosotros los perseguimos? Nosotros decimos: queremos á los colonos, y de ello damos una prueba auténtica en los artículos que proponemos, puesto que decimos: los que voluntariamente quieran ponerse bajo la tutela del Gobierno de Su Majestad, háganlo, y si no, queden sujetos á la empresa. Decimos en segundo lugar, para ratificar esta idea; que no dejamos de querer la rescision de las contratas, pero ¿con arreglo á qué bases ha de hacerse esto? Con-

forme al Real decreto de 22 de Marzo, que obra en el expediente; no de una manera caprichosa.

Decía tambien el Sr. Bayarri: tan protector se ha mostrado el Sr. Alonso de los negros, que se ha olvidado de los blancos. Señores, yo no me he olvidado ni de blancos ni de negros, y solo he hablado de los negros para condenar la esclavitud; esclavitud que estaba ya condenada por las leyes restrictivas del tráfico, por la legislación internacional y por una ley penal del año 41. Me dice por lo bajo el Sr. Ministro de la Guerra que la condenacion del tráfico es la condenacion de la esclavitud. Tiene razon el Sr. Ministro de la Guerra: condenado el tráfico, la esclavitud es pasajera, durará diez, veinte ó treinta, pero ella acabará, pues cuando se acaba el alimento del fuego, el fuego se concluye.

He contestado esto porque la esclavitud está condenada por la humanidad, está condenada por la filosofía, está condenada por la caridad cristiana, porque no hay medio humano de defenderla entre personas que tengan nociones de la ciencia. Donde nacen personas como Plácido, donde hay esclavos tales como los que ilustraron á Roma y Atenas; donde hay personas que saben elevarse á lo más alto de la inteligencia como Paris y Lóndres lo demuestran con inmensos testimonios; donde la educacion puede alcanzar á todos, perfeccionando la raza negra, ó etiópica ó índica ó como quiera llamarse, allí hay cuanto debe haber, porque Dios, como dije en otra ocasion, que creó nuestros corazones é imprimió en ellos las ideas, los sentimientos, las nociones de lo justo, no dió á la Europa, no dió á la raza caucásica el privilegio de la razon, porque la razon se extiende á todos como la luz.

Yo no he tratado de perjudicar á los colonos; he tratado, por el contrario, de salvarlos diciendo la verdad. Si yo quisiera entretener, que no tengo derecho á hacerlo, á los Sres. Diputados con la descripcion del estado de las pobres familias de las cuatro provincias de Galicia, ¡ay! ¡cuánto diría yo al Sr. Bayarri, que su señoría tal vez ignora! ¡Oh! ¡cómo pintaría yo en el espejo de su corazon y de su conciencia desventuras de que S. S. no tiene conocimiento! ¿Sabe S. S. quién es el que emigra de Galicia y viene aquí miserable, arrastrando su vida por los caminos, peor que cien esclavos, peor que si estuviera amarrado con cien cadenas y cubierto de cien mordazas, trabajando largos meses para ganar al cabo de este tiempo 12 duros para llevarlos á su familia, y recorriendo 140 leguas con 2 duros en el bolsillo? ¿Sabe S. S. lo que es la division de la propiedad en Galicia; sabe S. S. lo que horroriza, lo que subleva allí todas las conciencias? Pues yo digo á su señoría que los colonos que han ido á la isla de Cuba volverán con más medios que pueden fácilmente imaginarse; yo diré á S. S. que regularizado, matolizado ese sistema, que llevado á su debida perfeccion, Galicia al cabo de poco tiempo tendrá muchos millones adquiridos por medios legítimos, que harán prosperar sus artes, su comercio y su industria.

Pero, señores, ¿se quiere que un ensayo valga tanto como una obra perfecta? Sus señorías que tantos trabajos han tenido que pasar para llegar á ser hombres de una razon mediana, como todos los hombres, porque nadie es perfecto sobre la tierra, ¿creen que el primer ensayo de un hombre en materia tan difícil puede ser la suma de la perfeccion? ¡Ah! ¡qué justicia tan absoluta aplicamos á los demás, y qué otra tan diferente queremos para nosotros mismos!

El Sr. Bayarri sobre esto de la esclavitud me dijo

no sé qué cosas, aludiendo á la época de la conquista. Diré á S. S., que cuando se verificó la conquista llevamos allí la ventura ó la desgracia, problema que resolverá el tiempo, si no lo ha resuelto ya la historia; pero no llevamos la esclavitud. La esclavitud existía ya en Africa; tanto que el célebre Fray Bartolomé de las Casas no hizo más que llevar los esclavos á Cuba, no creó la esclavitud, y llevó los esclavos de Africa para evitar la muerte de los indígenas de América.

Ahora bien; las Córtes necesitan oír una reflexion harto grave, y necesitan oirla para resolver este caso. Señores, en otro tiempo hubo una época en la historia, época pasajera, que pasó pronto, en que se dijo: se pierde la isla de Cuba; la idea de la independenciam pieza á cundir por todas las cabezas; y entonces, como sucede en todas las épocas de reaccion contra las indicaciones del derecho, se dijo: no hay más remedio que la esclavitud; la esclavitud fué un bien, la esclavitud fué hija del cristianismo, la esclavitud ha hecho prosperar la agricultura; tengamos esclavos; y entonces se sublevó á los esclavos contra los blancos, contra los españoles. Posteriormente se vino á conocer la verdad del caso, y la historia, la ciencia, los economistas de todos los países, y todos los hombres que han estudiado esa cuestion compleja, saben que aquellos argumentos son viejos, que nada valen; saben que si la isla de Cuba ha de valer algo en el mundo, si no ha de ser presa de tirios ó de troyanos, es preciso hacer algo ahora; y á ese algo aludia yo al principio, sin perjudicar á unos ni á otros, pues yo puedo usar de una palabra que se crea injuriosa, pero no trato de injuriar á nadie, y me limito á sostener mis principios.

En cuanto á si SS. SS. tienen noticia, y si la hay en el expediente, de agravios ó quejas, todo eso queda remitido á su tiempo oportuno y de ello no trato.

En cuanto á la concesion del camino de comunicacion, esa se hizo con sujecion á la subasta. Se hizo la concesion, no con miras retrospectivas, sino refiriéndose á lo que resultase del mismo expediente; más tarde se presentó la empresa á subastar el camino, y á pesar de que cumplió las condiciones, y á pesar de que fué el único postor, la autoridad dijo: no há lugar.

El Sr. **CONCHA** (D. Manuel): Tengo que ocupar bastante la atencion de la Asamblea; y como me parece que han pasado las horas de Reglamento, desearia que se suspendiera esta discusion hasta mañana, á no ser que las Córtes deseen prorogar la sesion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Portilla): Hasta las cuatro ménos cuarto no concluye la hora, por haber empezado la sesion á las once ménos cuarto.

El Sr. **CONCHA** (D. Manuel): Ha dicho el Sr. Alonso al final de su discurso que la condenacion del tráfico de esclavos es la condenacion de la esclavitud. No, señores; para lo primero hay un tratado que debemos cumplir y respetar; para lo segundo, ante todo debemos acordarnos de los intereses de nuestro país, de los intereses de la isla de Cuba.

Siento mucho que no esté aquí el Sr. Feijóo. La Asamblea recordará su discurso dias pasados, en el cual podria creerse que no tenia más objeto que presentarse como una víctima y preparar á los Sres. Diputados á su favor para cuando llegara esta cuestion. El Sr. Feijóo se propuso atacar á la autoridad de la isla de Cuba, como si hubiese sido víctima de aquella autoridad.

Permítame la Asamblea que antes de entrar en el fondo de la cuestion, frate del discurso del Sr. Feijóo

y del objeto que en él pudo proponerse S. S. El señor Feijóo, que dirigiéndose al Gobierno dijo que el relevo del capitan general que habia antes en Cuba habia comprometido nuestra honra, no dió ninguna razon para probarlo. Su señoría se proponia defender á la Administracion pasada, y sin embargo tiene valor para llamarse progresista. El Sr. Feijóo, que decia hallarse entre sus amigos en ese lado de la Cámara (*La izquierda*), ahora vemos que está en tan minoría, que se halla completamente solo, pues ni aun creo que tenga los votos de los autores del voto particular.

Dijo el Sr. Feijóo que oprimido por una mano de hierro de la autoridad, que invocaba la justicia para atropellarle, claro era que sus juicios no llevaban la recomendacion de imparcialidad, y añadió que el Gobierno anterior habia llevado fuera la ostentacion del estado de seguridad no solo con el decreto de amnistía para todos los emigrados políticos, sino proporcionando á estos mismos, fondos para restituirse á su Patria. La amnistía no la da nadie nunca sino el Monarca.

La Comiston dice, no sé con qué datos, que habia un complot para oponerse á la empresa del Sr. Feijóo, y que faltó en gran parte la demanda de trabajadores, por efecto sin duda de los complots de conspiradores contra España que se habian apresurado á sembrar delante de la empresa. Amagos de conspiracion debia haber y amagos por todas partes, cuando aparecen más de 60.000 duros gastados secretamente con este motivo en tiempo del Sr. Pezuela.

Señores, en la situacion grave por que ha pasado la isla de Cuba, se dice que la autoridad provocaba los conflictos. ¿Hay en esto patriotismo?

Las rentas allí, comparadas con iguales meses de otros años anteriores, han subido; y con respecto á nuestras relaciones exteriores, un Ministro extranjero ha felicitado al Gobierno porque nunca se han cumplido allí tan fielmente los tratados relativos al tráfico de Africa.

Segun el Sr. Feijóo, el conspirador Pintó obtuvo permiso para levantar un liceo en el campo de Marte, destruyendo este recuerdo del general Tacon. Esto es falso; allí no existe liceo; no pudo, por consiguiente, hacerse, y ménos con los fondos del Estado, como añadió.

Dijo el Sr. Feijóo que el actual capitan general de Cuba tuvo por amigo al director de las fiestas públicas que se hicieron cuando llegó á la isla el ex-fratle Pintó, lo cual es falso, porque ni siquiera era individuo de la Comision de festejos, y está desmentido en varios periódicos y por varias personas respetables de la Habana; como lo es igualmente que la conspiracion se descubriese precisamente cuando llegaron los periódicos de Washington anunciando el relevo del capitan general, lo cual ni merece que de ello yo me ocupe, y lo rechazo con indignacion.

Seria nunca acabar si continuase ocupándome de todas las inexactitudes que se han cometido por el señor Feijóo; me abstengo de hacerlo, porque creo que la Asamblea hará justicia al actual capitan general de la isla de Cuba y habrá oido con disgusto las palabras del Sr. Feijóo. Así espero lo manifestará, y así cumple á la honra de aquella autoridad, que de otra manera no podria continuar en aquel puesto, porque antes que todo es la honra, que á nadie ni por nada se sacrifica.

El Sr. Feijóo, como dije dias pasados, estaba incapacitado de hablar en esta cuestion y de atacar al ca-

pitán general, por las razones que hemos oído de labios del Sr. Bayarri en su elocuente discurso y sentida palabra.

Señores, nunca hubiera creído que en las Cortes Constituyentes, reunidas á consecuencia de una revolución que se formó al grito de moralidad, se hubiera presentado un dictámen como el de la minoría de la Comisión. Siento decirlo, pero lo que más me ha sorprendido en ese dictámen son los nombres que á su pié aparecen; los nombres de los Sres. Alonso y Ordax Avelilla, á quienes aprecio mucho y cuyos sentimientos me son muy conocidos. Ellos que parece han hecho alarde, y alarde noble, de defender las clases menesterosas, hoy defienden una causa juzgada ya por la opinión pública. Esto se explica bien por la influencia que tienen sobre nosotros las ideas que adquirimos en la juventud y según las carreras que hemos seguido.

Los Sres. Ordax y Alonso en la noble carrera de la abogacía están acostumbrados á defender á todo el que necesita de sus luces y apela á sus sentimientos, y por eso sin duda esos señores han salido hoy á la defensa del Sr. Feijóo Sotomayor. Pero de este modo, señores, me parecen más bien dos ilustres abogados que dos Diputados de la Nación.

Difícilmente podré yo ocupar la atención de la Asamblea como lo ha hecho el Sr. Bayarri, ni tampoco seguir á S. S. en el brillante discurso que le ha inspirado esta cuestión, y cuyos argumentos no debo repetir.

La minoría de la Comisión encuentra bueno, magnánimo, patriótico, el proyecto del Sr. Feijóo. Dice la minoría de la Comisión:

«La idea de arrancar millares de víctimas al hambre y á la peste que diezaban en 1853 la exuberante población de Galicia y Asturias, fué y será siempre una idea muy buena y profundamente humanitaria. Recoger el sobrante de esa población, y aumentar la harto menguada de la isla de Cuba; reducir el salario en esa colonia, donde es demasiado alto, porque la demanda de trabajo sobra, y elevarlo en el Norte y Poniente de España, donde es demasiado bajo, porque la demanda falta; preparar la sustitución del obrero esclavo por el libre, abriendo un camino seguro á la gradual extinción de la esclavitud, y acrecentar la fuerza española en una posesión tan codiciada de extranjeros, no solo es un pensamiento patriótico, sino seriamente trascendental y regenerador en la isla de Cuba.»

Pero, señores, la minoría de la Comisión parece ignorar todo lo que ha pasado en España y fuera de España; ignorar el principio, ignorar el fin de este contrato.

«Las condiciones, en fin, nada ofrecen en su conjunto que no parezca equitativo, si se tiene en cuenta que se trata solo de un primer ensayo. Exportación y reexportación asegurada, trabajo por cinco años, alimento, vestido, asistencia en las enfermedades, 5 pesos libres cada mes, é inspección tutelar de la autoridad legítima, forman un grupo de estipulaciones que de ninguna manera repugna á la equidad, ni el buen sentido rechaza. Verdad es que el esclavo gana más en la Habana; pero también lo es que no lo gana para sí, y precisamente á moderar su salario, como un gran vicio económico y social, se encaminaba muy particularmente la empresa.»

Nada dice la minoría de la Comisión del notable informe de la Comisión de colonización blanca de que se ha ocupado el Sr. Bayarri; nada dice de las comunicaciones del actual capitán general de la isla de Cuba;

no ha encontrado sino censuras para él, y nada para el capitán general anterior, que procedió de la manera que ha indicado el Sr. Bayarri, y que yo no repetiré.

Decía la minoría de la Comisión que la empresa no ha faltado. Y qué, ¿no se le impuso por condición que había de llevar mujeres, cuyo número tuviese que fijar el capitán general de Cuba? Pues qué, la Comisión de colonización blanca, ¿no dijo que lo más peligroso é inmoral era que no fuesen mujeres? Pues qué, el capitán general de Cuba, ¿no vió desembarcar 700 ú 800 infelices gallegos antes, nótese bien esto, antes que llegase la aprobación del contrato del Sr. Feijóo, porque antes de que se hiciera la concesión habían llegado tres expediciones á Cuba? ¿Qué protección no estaba dispensada al Sr. Feijóo por el Ministerio Sartorius! ¿También Sartorius encuentra alabanzas en boca del Sr. Alonso! (El Sr. Alonso: No son alabanzas.) Sí, alabanzas, y algo más. Ha dicho el Sr. Alonso que es indigno atacar en este asunto al Conde de San Luis, que dió una prueba de tacto y de mesura de que hay pocos ejemplos. ¿Parece imposible que estas palabras salgan de labios del Sr. Alonso!

La minoría de la Comisión no se ha acordado de que existe ahí una reclamación de varias familias de Galicia, reclamación tal, que casi, señores, no puede creerse lo que en ella se dice. Yo he recibido después, con encargo de entregarlas en la mesa de la Asamblea, nueve cartas que parte el corazón de leerlas. Nada ha dicho sobre esto la minoría de la Comisión; nada de la representación de esas infelices familias, señores. ¿Y nada es para las Cortes esa representación?

Materia de escándalo, dice el Sr. Alonso, será si rompeis ese contrato. Señores, á una idea política sacrifica S. S. los infelices gallegos que apelan á las Cortes. Pues qué, ese contrato, ¿ante quién se hizo? ¿por quién se hizo? ¿No se hizo por el Gobierno? ¿No es éste responsable ante las Cortes? ¿No pueden éstas anularle? No comprendo la teoría del Sr. Alonso.

Se dice que el contrato fué hecho con libertad. Ya ha explicado el Sr. Bayarri cómo se hizo; omitiendo lo principal. Ha dicho también el espectáculo que ofreció la raza española al llegar los gallegos á Cuba, que pasearon las calles con un traje como el de los negros, en que llevaban á la espalda las iniciales del Sr. Feijóo Sotomayor. ¿Habrá en España quien eso tolerase? ¿No sería bastante para causar una sublevación? ¿Se ocurrió en España, ni aun en tiempos del feudalismo, semejante idea? Pues todo esto ignora la minoría de la Comisión, y no ha tenido presente más que la suerte del contratista, Sr. Feijóo: Yo dejo al buen juicio de las Cortes si es posible que hubiese en aquel país una conspiración general para no recibir á los gallegos, que tan útiles debían ser para sus trabajos; sin embargo, la minoría de la Comisión así lo afirma.

También dice que no está probado lo que manifiestan los gallegos. ¿Que no está probado? Ahí están todos los Diputados de aquella provincia, que afirman lo dicho por el Sr. Acha; y no una carta, sino miles de cartas de propietarios, hacendados, comerciantes, magistrados, militares, y de todo el mundo, que claman contra la manera como se cumple ese contrato.

El Sr. Alonso ataca al actual capitán general de la isla de Cuba diciendo que á los seis días de su llegada, y con precipitación, *ab irato*, destruyó aquella empresa. ¿Y qué porvenir tenía esa empresa cuando llegó el capitán general? Se le habían dado dos leguas de un camino de hierro, y eso de la manera que ha dicho el

Sr. Bayarri, y que sin embargo defiende el Sr. Alonso, porque hoy es un día desgraciado para S. S., como solemos tenerlos todos, se le concedió sin preceder subasta. A ese camino no había dedicados sino 216 hombres, y cuando llegó el actual capitán general se le tomaron hasta el número de 500. ¿Ganó ó perdió la empresa con este motivo?...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Marqués, son pasadas las horas de Reglamento. Si V. S. piensa continuar aún mucho tiempo en el uso de la palabra...

El Sr. **CONCHA** (D. Manuel): Tengo aún bastante que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues se suspende esta discusión, que continuará mañana.

Dióse cuenta de que la Comisión nombrada para la proposición de ley sobre la formación de la estadística de España había elegido presidente al Sr. Calatrava y secretario al Sr. Figuerola, y la encargada de dar el dictámen sobre el proyecto de ley de policía de los caminos de hierro, á los Sres. Gomez de Laserna y Sargasta.

A la Comisión de Actas pasó la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigir á V. EE. los cuatro adjuntos documentos que me dirigen varios electores de la provincia de Pontevedra, con el objeto de que se tengan á la vista al examinar el acta de la elección de un Diputado, que acaba de tener efecto, por la vacante de D. Estéban Areal.

Como los referidos electores se están ocupando de la justificación ante el Juzgado de la capital de los hechos de que trata la protesta al acta particular de aquel distrito, me atrevería á rogar á la Comisión se sirviese suspender dar su dictámen, hasta que me sea remitida dicha justificación, como me ofrecen, para que en su vista pueda ser aquel más acertado.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1855.—Excmos. Sres.—Lorenzo de Cuenca.—Excmos. Sres. Secretarios de las Cortes Constituyentes.»

A la Comisión que entendía en el asunto pasó una exposición del Claústro del Instituto provincial de segunda enseñanza y de primera clase de Pamplona, pidiendo que los catedráticos de los Institutos fuesen con-

siderados del mismo modo que los de las Universidades.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comisión, la siguiente enmienda:

«Pedimos á las Cortes se sirvan aprobar las siguientes enmiendas al proyecto de ley que con el nombre de milicias provinciales trata de la organización de la reserva del ejército:

Los tres primeros artículos se sustituirán con los cuatro siguientes:

«Artículo 1.º Para conciliar la seguridad del Estado con la reducción del ejército permanente, que reclaman por un lado las estrecheces del Tesoro, y por otro la conveniencia de organizar la fuerza pública en armonía con las instituciones liberales del país, se crea una primera y segunda reserva del ejército, con el nombre de Milicia provincial la primera y de Milicia local la segunda.

Art. 2.º El territorio de la Península é islas adyacentes se dividirá en circunscripciones de batallón, de manera que cada batallón de Milicia provincial conste aproximadamente de 1.000 hombres.

Art. 3.º Todos los españoles que no tengan incapacidad física ni moral para el servicio, pertenecerán al batallón de Milicia provincial de su circunscripción desde la edad de 21 años hasta la de 24; y á uno de los batallones de Milicia local de la misma circunscripción ó distrito, desde los 18 años hasta los 21, y desde los 24 hasta los 27.

En tiempo de guerra el servicio de la Milicia local continuará hasta los 30 años.

Art. 4.º Los jefes y oficiales de los batallones y compañías del ejército, que por consecuencia de esta ley se supriman, servirán de base para la organización de los nuevos batallones provinciales.

Los locales elegirán sus jefes y oficiales.

El art. 4.º del proyecto se convertirá en 5.º y conservará su redacción.

El 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º se suprimen.—Joaquín Alfonso.—Tomás Acha.—E. Figueras.—Juan José Norato.—M. Egozcue.—Miguel Alegre.—José Guzmán y Manrique.»

El Sr. Presidente, después de anunciar para la orden del día de mañana la discusión pendiente y la del dictámen sobre la reserva, levantó la sesión á las cuatro.